

CEIP HÍSPALIS



11.

PLAN

DE

CONVIVENCIA

- 11. Plan de convivencia.
 - 11.1. Justificación Pág.2-7
 - 11.2. Coordinación de Bienestar Pág.7- 10
 - 11.3. Diagnóstico del estado de la convivencia (análisis del contexto). Pág.10-22
 - 11.4. Normas generales del centro y particulares de las aulas. Correcciones y sanciones. Pág.22- 45
 - 11.5. Comisión de Convivencia: composición, reuniones, plan de actuación.Pág.46-47
 - 11.6. Normas específicas de funcionamiento del aula de convivencia. Pág.47-51
 - 11.7. Medidas preventivas y de mediación en conflictos.Pág.51-54
 - 11.8. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.Pág.54-55
 - 11.9. Procedimiento de elección y funciones de los delegados de padres y madres del alumnado. Pág.56-57
 - 11.10. Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.Pág.56-133
 - a) Protocolo de Actuación para la Prevención del Riesgo ante Conductas Suicidas o Autolesiones del Alumnado Pág.62-68
 - b) Protocolo de Actuación en Supuestos de Acoso Escolar y Ciberacoso.Pág.69-106
 - c) Protocolo de Actuación sobre Identidad de Género. Pág. 106-110
 - d) Protocolo en el Supuesto Caso de Maltrato Infantil. Pág. 111-133

11.1. JUSTIFICACIÓN:

Normativa reguladora

- Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de Actuación de los Centros Educativos Andaluces sostenidos con fondos públicos para la Prevención del Riesgo ante Conductas Suicidas o Autolesiones del alumnado.
- [ORDEN de 28 de abril de 2015](#), por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- LEY 2/2014 de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- [ORDEN de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- [ORDEN de 11 de abril de 2011](#), por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) (BOJA 03-05-2011).
- DECRETO 19/2007, de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.(BOJA 2-2-2007)
- ORDEN de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

- RESOLUCIÓN 26 septiembre de 2007, protocolo de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios o maltrato infantil.

El Equipo Educativo del CEIP Híspalis, considera que el principal cometido de la educación es ayudar a nuestro alumnado a ser humano, desarrollando todas sus potencialidades. Por ello los maestros de este centro queremos ofrecer a nuestros alumnos, una ESCUELA para:

- SABER: Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.
- SABER PENSAR: Este es el objetivo del Currículo, que nosotros contemplamos en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deben ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo con éxito los problemas.
- SABER VIVIR Y CONVIVIR: Contribuir a la socialización de los alumnos/as consideramos que es una función esencial de la escuela porque ella es un lugar donde se convive, y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las HABILIDADES SOCIALES, entendidas como CAPACIDADES DE RELACIÓN INTERPERSONAL, que intentamos conseguir trabajando: La comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo y fomentarla corresponsabilización, etc... Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestra metodología de trabajo y en el ROF.
- SABER SER PERSONA: La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de sí mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajamos y cuidamos.

Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación, la escuela no puede actuar sola porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo

no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello la escuela, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida de cada uno y para la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir y desenvolverse al alumnado.

Ante esto, planteamos la puesta en práctica de este Plan de Convivencia que es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del colegio.

Consideramos también que la mejor manera de promover la convivencia positiva entre los miembros de la comunidad educativa es a través de la prevención y ésta se entiende como el fomento de las habilidades socioemocionales de nuestro alumnado. Esto se consigue trabajando específicamente contenidos como el desarrollo de la autonomía personal, el control de las emociones, la mejora de la autoestima...En este sentido, hemos colaborado con la Universidad de Sevilla en el desarrollo del proyecto “Prevención del rechazo entre iguales”.

La respuesta educativa del Equipo Directivo y del profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos, sino también y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas.

Pretendemos desarrollar en los alumnos/as esos valores y habilidades de comunicación y de relación social. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia del Centro, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se pueda ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En este sentido, la realidad de los centros docentes pone de manifiesto, a veces, la existencia de alumnos/as que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno/a y sus compañeros/as, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el Centro.

Este Centro desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos/as, pondrá especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos/as del Centro.

Este nivel de sensibilidad obliga a perfeccionar e incrementar las actuaciones existentes y el nivel de prevención, detección y ayuda a los Centros. Por ello, es imprescindible que los Centros dispongan de los recursos y estrategias necesarias y los mecanismos de coordinación precisos, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones del comportamiento, en general y, al acoso e intimidación entre iguales, en particular.

En esta difícil labor, el equipo de profesores está abierto a participar en aquellas acciones formativas que surjan como necesidad de mejora para afrontar los retos de nuestra labor.

11.2. COORDINACIÓN DE BIENESTAR:

El 1 de julio de 2022 se publicaron las INSTRUCCIONES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones a desarrollar para asegurar el bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes públicos de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA. Impulso y seguimiento de medidas que fomenten la protección de las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas

educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

TERCERA. Seguridad en la contratación de personal.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las personas que ostenten la dirección de los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

CUARTA. Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

QUINTA. Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos

SEXTA. Inclusión en el Plan de convivencia y aprobación por el Consejo Escolar.

1. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.

2. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

11.3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:

11.3.1.- Características del Centro y de su entorno

Sevilla Este es uno de los barrios más grandes de Sevilla, en lo que a población se refiere. Está situado en el sector oriental de la ciudad. Es un barrio que se divide además en diferentes barriadas.

En cuanto a servicios cuenta con dos Centros de Salud, distintos centros médicos privados, 6 colegios privados y/o concertados, 5 IES, 8 Colegios públicos, 3 iglesias católicas, una evangelista, el Centro de refugiados, el Palacio de Congresos y Exposiciones, varios Centros comerciales y de ocio, apeadero de tren circular, grandes almacenes, 3 líneas de autobuses.

El C.E.I.P. "Hispalis" está en la calle Alhami nº 10. La zona donde se encuentra ubicado el centro se podría decir que es la más antigua del barrio (fue la primera en construirse) también es la más próxima al centro de la ciudad.

En esta zona no queda terreno por construir por lo que el barrio se está ampliando en otras direcciones, este motivo hace que acojamos algunos cursos alumnado procedente de otros centros escolares.

Este centro se encuentra dentro del casco urbano. Todas las clases son exteriores, amplias y con bastante luz. Cuenta con 6 aulas de Educación Infantil, 12 de Educación Primaria (2 por nivel), 2 de Educación Especial (1 Aula Específica y 1 de Pedagogía Terapéutica) y 1 de Audición y Lenguaje.

El patio de recreo es de albero, excepto la pista polideportiva que es de cemento. No cuenta con una zona reservada donde haya instalaciones recreativas y deportivas.

11.3.2.- Características de la Comunidad Educativa

11.3.2.1.- Características socio-económicas

En cuanto al nivel socio-económico destaca una clase media-alta. Formada por aquellos que tienen un pequeño negocio propio, trabajadores asalariados bien remunerados.

11.3.2.2.- Características culturales y sociales

El nivel cultural de los habitantes del barrio se puede calificar de medio-alto, suelen tener estudios de grado medio y hay gran cantidad de licenciados, diplomados...

La incorporación al centro de alumnado procedente de otras nacionalidades (chinos, cubanos, rusos, ecuatorianos, colombianos, marroquíes, ucranianos.), que, si bien son irrelevantes en la proporcionalidad con el número total de alumnos, si hacen necesarios planteamientos de adaptación lingüística, social y cultural para su plena integración en la Comunidad Educativa.

11.3.3.- Situación de la convivencia del Centro

El Colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del carácter propio del Centro. Después de realizar el diagnóstico en nuestro Centro detectamos una serie de conflictos:

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

1. Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
2. Distracción y falta de atención.
3. Olvido del material para el desarrollo de la clase.
4. Desobediencia a las órdenes educativas-formativas- del maestro.

5. Falta de respeto a veces entre iguales.
6. Problemas de convivencia en los Servicios Complementarios

Sus causas, consideramos que son:

- A) Falta de motivación.
- B) Llamadas de atención de forma global
- C) Dificultades de aprendizaje
- D) Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, etc.
- E) Impulsividad, poca reflexión.
- F) Falta de un referente de autoridad.
- G) Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- H) Formación deficiente del personal que atiende el servicio complementario.
- I) Excesivo tiempo fuera del núcleo familiar (aula matinal, horario escolar, comedor, actividades extraescolares etc.)

La convivencia la consideramos como un fin educativo a trabajar. Es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en todo el proceso educativo.

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

Por ello debemos fomentar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

11.3.3.1.- La participación de profesores/as:

El profesorado participa en el Centro mediante un trabajo en equipo, coordinado y compartido, a través de las siguientes estructuras organizativas:

a) Claustro de Profesores:

- Está integrado por la totalidad de los profesores/as y su misión es coordinar y evaluar toda la actividad educativa del Centro.
- Elige a sus representantes en el Consejo Escolar y realiza la propuesta de programación general del curso.
- Fija los criterios de evaluación y recuperación.
- Coordina las actividades de evaluación y tutoría.
- Propone actividades de experimentación e investigación pedagógica, así como actividades complementarias.
- Los representantes del profesorado en el Consejo Escolar se eligen una vez oídas las propuestas y opiniones de todo el profesorado. Previo a la celebración de las reuniones del Consejo Escolar, realizamos un Claustro donde se estudian todos aquellos temas que después se tratarán en el Consejo Escolar.

b) Equipos de Ciclo:

Los Equipos de Ciclo son un órgano técnico-pedagógico cuyas funciones son:

- La programación de la actividad docente en el nivel correspondiente.
- Tomar decisiones sobre evaluación, recuperación y proacción.
- Planificar las actividades de orientación.
- Coordinar y concretar las actuaciones educativas del Proyecto Educativo de Centro.

c) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:

Esta estructura organizativa está integrada por la Directora y las Coordinadores y coordinadoras de Ciclo. Sus funciones son:

- Velar por la coordinación vertical, atendiendo a la secuenciación de contenidos y evitando vacíos o repeticiones de los mismos entre los ofertados en el Ciclo y los ofertados en el anterior y posterior.
- Coordinar la elaboración del Proyecto Educativo de Centro.
- Garantizar la coherencia entre el Proyecto Educativo de Centro y el Plan Anual.
- Informar a los Coordinadores de Ciclo acerca de toda la información sobre cursos, editoriales, actividades extraescolares, ..., que llega al Centro, para que éstos informen al profesorado de su Ciclo.

d) Tutoría:

El maestro-tutor y la maestra-tutora son la pieza clave encargada de la creación y fomento de actitudes participativas y hábitos de convivencia, tanto en los alumnos/as como en los padres/madres/tutores legales.

Con los alumnos/as:

- Creará un clima de clase favorecedor.
- Cuidará la elección del delegado/a del aula.
- Dará información adecuada sobre las diferentes estructuras organizativas del Centro y sobre cómo participar.

Con los padres/madres: El tutor/a es un cauce importante en el desarrollo de la participación de los padres/madres en la vida del Centro. Para ello, tenemos una hora de visita de padres/madres fuera del horario lectivo, donde el tutor/a permanece abierto a la transmisión de información y de la marcha de sus hijos/as. También los profesores/as estaremos abiertos a mantener una comunicación fluida con los padres/madres, por lo que cualquier momento, dentro del horario académico, y procurando no interrumpir el normal

funcionamiento de las clases, sería bueno para realizar una consulta, una sugerencia, pedir información, etc.

11.3.3.2.- La participación de los padres/madres:

Consideramos a los padres y madres como los principales responsables de la educación de sus hijos/as. Ellos/as son los transmisores de valores, actitudes, hábitos, ..., que luego repercutirán en la vida educativa.

Esta participación debe ser un intercambio de información y apoyo, es decir, una unión de esfuerzos para aproximar la escuela al entorno social.

Los padres/madres de nuestro colegio participarán de la siguiente forma:

• A nivel de Centro:

Los padres/madres participarán a través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, con los que mantendrán reiterados contactos. También desarrollan su participación a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as “AMPA Las Palmeras”

• A nivel de Aula:

Su participación en la vida del aula se canalizará a través de las reuniones que el tutor/a del curso mantendrá con los padres/madres de sus alumnos/as. Por otro lado, cada padre/madre, independientemente de la hora asignada a tutoría para visita de padres (martes de 16:00 a 17:00 horas), Con esto se favorecerá el acercamiento de los padres/madres del centro y su interrelación en el proceso enseñanza-aprendizaje.

11.3.3.3.- La participación de los alumnos/as:

• A nivel de Centro:

Los alumnos/as de este Centro colaborarán en la vida diaria del mismo a través de la participación en las actividades escolares, extraescolares y complementarias.

• A nivel de Aula:

La participación de los alumnos/as a nivel de aula se canalizará a través de asambleas que tratarán temas referentes a:

1. La marcha del curso.
2. Problemas que surgen.
3. Actividades a realizar, como excursiones, visitas, ...
4. Elección de responsables en el aula: encargados del orden, limpieza, juegos, material, biblioteca de aula, ventanas, de regar las plantas, etc.
5. Elección de un Delegado/a de curso, cuyas funciones se concretarán de forma democrática en cada grupo-clase.
6. Elaboración de las normas de convivencia a nivel de aula.

11.3.3.4.- Participación del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento puede participar en el Centro a través de:

- a) La organización de actividades extraescolares en las instalaciones del Centro o en el entorno.
- b) Facilitando el uso de infraestructura para la realización de actividades programadas por el Centro.
- c) Realizando actuaciones de mejora y conservación del edificio.
- d) Encargándose de la limpieza, así como de los gastos de luz, agua, calefacción...

e) Aportando dotación económica a los proyectos presentados por la Asociación de Padres de Alumnos/as o por el Centro.

f) Coordinando actividades o interesándose por los problemas de los Centros de la localidad a través del Consejo Escolar Municipal.

g) La participación del Ayuntamiento se encauza a través de su representante en el Consejo Escolar del Centro.

11.3.3.5.- Participación de los auxiliares de administración y servicios:

La participación de este personal (Administrativa, monitoras y limpiadores) se canalizará a través del Equipo Directivo.

11.3.4.- Actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas:

En nuestro Centro no hemos tenido, afortunadamente, muchos problemas de convivencia. Sin embargo, ante cualquier conflicto que surge son los propios tutores/as los que lo resuelven con el diálogo y pactando con sus alumnos/as las normas que han de regir la buena marcha de la clase.

- El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando la/s medida/s disciplinaria/s aplicadas por los tutores/as.
- Se informa a los padres permanentemente de los conflictos, bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas con los tutores/as, ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Si surge algún problema de relevancia, nuestra actuación sigue el siguiente procedimiento:

1. Hablar con el alumno /a o con los implicados.
2. Intentar que se aclaren las cosas.

3. Hacer las paces, pedir perdón, si es una situación de pelea o insulto.

4. Según la gravedad:

- Sólo amonestación.
- Quedarse durante el tiempo del recreo realizando algún trabajo relacionado con el conflicto en el aula de convivencia.
- Llamar a sus padres/madres y ponerlos al corriente de lo sucedido.
- Si es más grave, y es reiterativo, poner en marcha los procedimientos recogidos en el CAPÍTULO II DECRETO 19/2007 de 23 de enero.

11.3.5.- Relación con las familias y con otras instituciones del entorno:

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores/as en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el Centro suele ser comentada por los tutores/as con la familia y poner en su conocimiento si procede algún tipo de intervención.

Las relaciones con otras instituciones de nuestro entorno suelen ser de diversa índole, procurando que todas ellas sean lo más enriquecedoras posibles para ambas partes. De este modo, se establecen líneas de relación con instituciones como:

- El Ayuntamiento colaborando con el centro de diferentes modos: mantenimiento del edificio, suministro de energía, ofertas culturales, servicios sociales, ofertas deportivas y de ocio, campañas de reciclado, servicio de salud, actividades extraescolares, ...
- Asociación de padres y madres: asumiendo distintas finalidades como asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos, colaborar en las actividades educativas del Centro, facilitar la representación y participación de los

Padres y Madres de Alumnos en el Consejo Escolar y cualesquiera otras que, en el marco de la normativa de sus estatutos así lo asignen.

- Con la Comunidad Autónoma, canalizadas a través de las distintas Consejerías y que pueden establecerse en ofertas de participación en concursos para campañas concretas, dotación de libros y material didáctico (folletos, divulgación, etc.).

- Con los institutos de la zona, a final de curso los alumnos/as de 6º de Primaria realizan algunas visitas para conocer estos centros y participar en algunas actividades que programen. Igualmente, el tutor/a de los alumnos/as, así como el director/a del Centro realizan encuentros puntuales con los institutos para temas de coordinación, problemáticas, estudio individualizado de los alumnos/as, para una mejor adaptación en la transición escolar.

11.3.6.- Experiencias y trabajos previos relacionados con la convivencia en el Centro:

Las experiencias llevadas a cabo por nuestro centro que favorecen la convivencia, las podemos resumir en lo siguiente:

- **En el alumnado:** Las salidas, excursiones, talleres, intercambios escolares, teatro, convivencias, granja-escuela... En todos estos ámbitos, donde la convivencia es a tiempo completo, es donde principalmente se puede fomentar, ver, analizar, prevenir, etc. las relaciones entre iguales. Inculcarles, desde su más tierna infancia, el “valor del respeto” hacia los demás, ya que puede ser la base para una convivencia satisfactoria en un futuro.

- **En el profesorado:** Es muy importante la convivencia de los docentes con los alumnos/as en un contexto distinto al escolar (salidas, excursiones, convivencias...

- **En el colegio:** Cada año se redactan y actualizan las “Normas de convivencia del Centro” por parte del claustro de profesores, procurando actualizarlas a las nuevas situaciones. De dichas normas son conocedores los alumnos/as.

11.3.7.- Objetivos del Plan de Convivencia:

Visto el diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro, surgen las necesidades que se van a tratar teniendo en cuenta los siguientes objetivos que se pretenden alcanzar:

11.3.7.1.- Objetivos

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora del rendimiento en los centros.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Priorizar la promoción de habilidades socioemocionales en el alumnado desde el trabajo en las aulas.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Fomentar la convivencia en el Centro.
- Prevenir el acoso entre iguales.
- Fomentar la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Formar a los alumnos/as en la convivencia como estrategia de resolución de conflictos.
- Reconocimiento de la responsabilidad con la falta y el compromiso de no volver a reincidir.
- Establecimiento de relaciones sociales positivas, de cooperación basada en el bien de todos/as.
- Vivir asumiendo el compromiso con nosotros/as y con los demás.

- Reconocimiento de los derechos individuales de cada persona.
- Atender y cuidar el plano emocional y afectivo de las personas.
- El secreto de la felicidad es tener intereses amplios y que la reacción hacia las personas y las cosas interesantes sea amistosa en lugar de hostil.
- Tener sueños, deseos y anhelos de mejora respecto a nosotros mismos y a los demás.
- Tener control sobre uno mismo.
- Aprender a vivir confiando en uno mismo y en los demás.
- Tener y mantener un interés profundo por algo o alguien.
- Potenciar la imaginación como estrategia fundamental de resolución de conflictos.
- Estar abierto a los cambios y adecuarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de las personas.
- Aprender a vivir los conflictos con calma, reconociendo su naturaleza, y no dejándose inundar por la ira.
- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Formar a los alumnos/as en el respeto a la dignidad personal, en la tolerancia, en la no discriminación y en el ejercicio de la libertad responsable.
- Fomentar estructuras de aprendizaje cooperativo.
- Prevenir el acoso entre iguales.
- Proteger al alumno/a contra la agresión física y moral. Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales en cuanto a su prevención, tratamiento y erradicación.
- Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre los temas de alteración del comportamiento y de acoso o intimidación.

11.4.- NORMAS GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE LAS AULAS. CORRECCIONES Y SANCIONES.

11.4.1.- Normas del Centro

Para enseñar y educar en un Centro Educativo deben darse unas condiciones de orden, paz y tranquilidad, las cuales hacen que la convivencia sea la más adecuada. Para que se den esas condiciones se hace necesaria la elaboración de unas normas tendentes a crear una conducta socializadora.

Dichas normas han de cumplir los siguientes **requisitos**:

- Respetar siempre la dignidad de la persona.
- Respetar los derechos de la infancia.
- Respetar los derechos de la educación.
- Han de tener una finalidad formativa.
- Deben servir de base a la convivencia del Centro.
- Han de ser adaptables al medio escolar.
- Deben estar hechas y conocidas por toda la Comunidad Educativa.

Las **normas** que rigen actualmente la vida diaria de nuestro Centro Educativo son:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observación de las normas del Centro sobre esta materia.

i) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material de Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

Con respecto al **uso de los ordenadores para la enseñanza**:

a) Ningún alumno hará uso de los ordenadores de las aulas sin la presencia o autorización de un maestro/a.

b) Los días de lluvia, en que el alumnado no sale al patio de recreo, éstos pueden usar los ordenadores para jugar a ciertos juegos educativos, siempre bajo la vigilancia del profesorado.

c) Cuando el alumnado haga un mal uso del equipo informático y este hecho se pueda constatar, se procederá a informar a las familias y si se cree necesario el alumno/a repondrá económicamente el valor de su arreglo o reposición.

d) Todo el equipo informático del Centro estará siempre dispuesto a otras actividades que en cualquier momento sean requeridas por otras instituciones: Ayuntamiento, CEP, Asociaciones, etc.

Con respecto al **Programa de Gratuidad de Libros de Texto**, las normas para un uso correcto de este material son:

a) Los libros se traerán forrados con forro que se pueda despegar (no autoadhesivo) en la primera semana del mes de septiembre, para poder ser etiquetados y distribuidos. Del reparto de los lotes se harán cargo los tutores/as.

b) Es imprescindible devolverlos en buen estado. Si el tutor o tutora considera que los libros se devuelven en mal estado por un uso inadecuado, los padres o responsables legales de los menores deberán reponerlos.

c) No se puede escribir, dibujar ni realizar marca alguna en los libros de texto. Los alumnos/as deberán realizar sus actividades en cuadernos adquiridos por los mismos para ello. Sólo podrán escribir en los libros los alumnos del primer ciclo, por las características propias de la edad.

d) Aquellos alumnos/as que se trasladen de Centro deberán devolver los libros a su tutor-a, que comprobará el estado de los mismos.

11.4.1.1.- Normas relativas al profesorado

11.4.1.1.1.- Derechos del profesorado

- A ser respetado en su dignidad personal y profesional.
- Todos los derechos laborales y sindicales reconocidos al conjunto de trabajadores y más específicamente los regulados para el funcionariado y profesorado contratado.
- A reivindicar un colegio con la mejor infraestructura posible y bien dotado. A utilizar el material, instalaciones y servicios existentes con las máximas garantías de seguridad, higiene y calidad.
- A participar activamente en la gestión del Centro, personalmente o a través de sus representantes.
- A asistir a las reuniones del Claustro con voz y voto, y a elegir los representantes para los órganos de gobierno del Centro. Convocar por propia iniciativa a las familias del alumnado con quien trabaja, para tratar asuntos relacionados con su educación.
- A participar activamente en las reuniones de los órganos de los que forma parte.
- A la libertad de cátedra siempre que se respeten el PEC.
- A ser informados de todas las actividades del Centro y de las cuestiones que les atañan directamente.

- El profesorado, reunido en Claustro o en Asamblea de trabajadores del Centro, tiene derecho a la libre expresión y autonomía para decidir sobre temas laborales, reivindicativos, pedagógicos, etc.
- A que se le ofrezcan actividades de perfeccionamiento que contribuyan a la formación permanente, y a ser posible en horario lectivo.
- A mantener la debida reserva acerca de la información que se aporta del alumnado y de su familia.

11.4.1.1.2.- Deberes del profesorado

Consigo mismo:

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para su trabajo escolar.

Con el resto del profesorado:

- Ser amables, afectivos y mantener una actitud positiva, creando así un ambiente agradable.
- Mantener una actitud respetuosa y solidaria en la relación con el resto del profesorado, tratando de encontrar soluciones pacíficas a los problemas planteados.
- Respetar la dignidad y función no sólo del profesorado, sino de cuantas otras personas trabajen en el Centro y fuera de él.
- Colaborar con sus compañeras y compañeros y saber compartir con ellos y ellas.
- Respetar la integridad e intimidad de las personas.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones de coordinación, participar activamente en las mismas y cumplir los acuerdos allí tomados.
- Informar de los acuerdos tomados en los distintos órganos del Centro.

Con el Alumnado:

- Mantener una actitud respetuosa hacia los alumnos y alumnas, dialogando con ellos para solucionar los problemas y crear un ambiente de relación agradable en el aula. Respetar la dignidad

y personalidad de cada alumno y alumna, intentar comprenderle y ayudarle dando respuesta a sus necesidades educativas.

- Recoger toda la información del alumnado que pueda contribuir a la mejora de su educación.
- Ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que respondan a la diversidad del alumnado presente en el aula.
- Orientar al alumnado en todo su proceso educativo.
- Fomentar la responsabilidad y actitudes de esfuerzo del alumnado y preocuparse de que cumplan sus obligaciones.
- Guiar la formación del grupo de alumnas y alumnos que le haya sido encomendado.
- Llevar el control de asistencia y puntualidad del alumnado.
- Desarrollar una evaluación continua de los alumnos y alumnas, dando cuenta a ellos y ellas tantas veces como sea oportuno y se determine en el Claustro.
- Proporcionar la ayuda y el apoyo necesarios para que, en caso de enfermedad prolongada o accidente, no haya un detrimento del rendimiento escolar de la alumna o alumno.
- Procurar que todo el alumnado participe en todas las salidas pedagógicas.
- Atender al alumnado en los recreos, conforme a lo acordado en el Claustro.
- Orientar actividades complementarias y de tiempo libre.

Respecto al Centro:

- Participar en la elaboración y revisión permanente del Plan de Centro del C.E.I.P. Híspalis.
- Respetar la línea pedagógica del Centro establecida en el PEC.
- Cumplir la Normativa para la Convivencia.
- Programar y preparar el trabajo escolar para hacer posible una tarea docente eficaz.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones y material del Centro según la normativa establecida.

- Asistir puntualmente a las clases, a las reuniones del Centro y respetar el calendario y el horario laboral.
- Cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar y fuera, en las salidas.
- Si por causas justificadas necesita ausentarse del Centro, deberá comunicarlo previamente al Equipo Directivo, a fin de que la clase quede atendida, y dejar a ser posible preparadas las actividades a realizar.
- Cumplir el turno de atención en el patio.
- Participar activa y responsablemente en las reuniones de los órganos de participación del Centro.
- Respetar y cumplir los acuerdos tomados en los órganos del Centro.
- Utilizar el servicio de comedor de acuerdo con la normativa de funcionamiento.

Respecto a las Familias:

- Realizar reuniones con las familias y entrevistas personales, manteniendo contacto con ellas cuando las circunstancias educativas o formativas del alumnado lo requieran. Cada maestro o maestra comunicará a las familias el calendario de entrevistas y la convocatoria de reuniones.
- El profesorado debe facilitar a las familias todo tipo de información sobre el comportamiento y el rendimiento escolar de sus hijos/as.
- Informar a las familias de la evaluación continua del alumnado a través de las entrevistas personales y de los Informes de Evaluación continua.
- Informar a las familias de las ausencias y salidas del Centro que no estén previamente justificadas.
- Mantener una actitud respetuosa y amable hacia las familias, fomentando su participación en el Centro.
- A mantener la debida reserva acerca de la información que se aporta del alumnado y de su familia.

11.4.1.1.3.- Normas de comportamiento:

En relación consigo mismo:

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.
- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones en que fuesen convocados.
- Vigilar a los alumnos/as en el recreo.
- Tener elaborada la Programación de Aula, adaptando la enseñanza a la situación real de los alumnos/as.

En relación con los alumnos/as:

- Conseguir una información adecuada sobre la situación de los alumnos/as al comienzo de curso.
- Conseguir en su clase que los alumnos/as se responsabilicen de distintos cargos.
- Respetar la personalidad del niño/a no haciendo distinciones entre ellos, intentando escucharlo, comprenderlo y ayudarlo, preocupándose por las condiciones ambientales.
- Conseguir que sus alumnos/as conozcan y respeten las normas de convivencia del centro, evitando darles normas contradictorias.
- Conocer la estructura social de cada clase (líderes, aislados, ...) en el momento de planificar las actividades y orientarlos.

En relación al Centro:

- Conocer el Plan de Convivencia y cumplir sus normas.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y disciplina dentro del recinto escolar.
- Aportar su colaboración para mejorar el rendimiento del Centro.

En relación con los padres/madres:

- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres/madres, dentro del horario previsto para ello.
- Solicitar la notificación de ausencias y salidas del alumno o alumna.
- Cumplimentar los Boletines de Evaluación en los periodos establecidos.
- Facilitar datos a los padres/madres, directamente o a través del personal responsable, de modo que reciban una información adecuada respecto a la actuación de su hijo/a.

En relación al cuidado de los Libros de Texto:

- Los/as tutores/as y maestros/as que impartan un área determinada revisarán con asiduidad los libros para confirmar que continúan en perfecto estado.
- Al principio de cada curso, cada tutor/a y maestro/a de un área determinada revisará los libros que le corresponden de acuerdo con el listado dejado por el maestro/a anterior.
- Durante los cuatro años en que se desarrolle el PGLT en vigor no podrán modificarse la elección de los libros de texto.
- A principio de curso el tutor/a explicará a los alumnos/as las normas de utilización de los libros y las incluirá dentro de las normas de clase.

11.4.1.2.- Normas relativas a los padres/madres

11.4.1.2.1.- Derechos de los padres/madres

- A ser informados de cualquier aspecto relacionado con la educación de sus hijos e hijas.
- Procurar que su hijo o hija, tutelado o tutelada, reciba la educación más completa posible que el Centro pueda proporcionarle.
- A formular ante el profesorado las sugerencias que considere oportunas en los horarios previstos al efecto y, a ser atendidos debidamente.
- Colaborar en la labor educativa del Centro.
- A ser electoras y electores, y elegibles conforme establece la legislación vigente para la representación de madres y padres en los órganos colegiados del Centro: Consejo Escolar.
- A participar activamente en los órganos colegiados para los que sea elegida o elegido, así como en las Comisiones, según sus posibilidades.

- Formar asociaciones de madres y padres en el ámbito educativo, disponiendo de un espacio para reunirse.
- A utilizar las instalaciones y equipos del Centro siempre que favorezcan la labor educativa.

11.4.1.2.2.- Deberes de los padres/madres

- Informarse de cualquier aspecto relacionado con la educación de sus hijos e hijas.
- Facilitar y colaborar en el cumplimiento de deberes de sus hijos e hijas respecto al Centro: asistencia, puntualidad, trabajo, orden, limpieza...
- Participar en el tiempo libre de sus hijos e hijas, orientándoles en su proceso de crecimiento personal.
- Fomentar en sus hijos e hijas el respeto por el colegio, profesorado, compañeros y compañeras...
- Procurar a sus hijos e hijas el material y/o recursos necesarios para que la labor educativa sea eficiente de acuerdo con el criterio establecido por el equipo educativo.
- Asistir al Centro siempre que sean convocados por cualquier miembro del equipo docente.
- Las familias serán las responsables del alumnado fuera del horario escolar.
- Facilitar al profesorado todo tipo de información que pueda ser relevante en el proceso educativo de su hijo o hija.
- Notificar personalmente o por escrito, y a ser posible con antelación, las faltas de asistencia, retrasos y salidas en horario escolar de sus hijos e hijas.
- Conocer el PEC y la Normativa para la Convivencia.
- Participar activa y responsablemente en las reuniones de los órganos de participación del Centro.
- Trasladar los acuerdos y propuestas de la Asamblea de madres y padres a los órganos colegiados y viceversa.
- Participar según sus posibilidades en la labor educativa del Centro.
- Responsabilizarse del cuidado de las instalaciones y material del Centro que utilicen.

11.4.1.2.3.- Normas de comportamiento

En relación con el Centro:

- Conocer el Plan de Convivencia del Centro y tener en cuenta las normas contenidas en el mismo, difundíéndolo a toda la Comunidad Educativa, entregándolo personalmente a cada familia.
- Asistir a las reuniones convocadas por el centro cuantas veces sean requeridos.
- Cooperar con el centro en todo cuanto esté relacionado con la educación de sus hijos/as.
- Abstenerse de interrumpir las clases y exponer las opiniones con el debido respeto.
- Acudir directamente al tutor/a o a la Dirección del Centro en caso de algún problema relacionado con la marcha de su hijo/a.

En relación con los profesores/as:

- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Informar al profesorado sobre las posibles situaciones de sus hijos/as (problemas físicos, afectivos, enfermedades, problemas familiares, etc.).
- Respetar la labor del profesorado y sus decisiones pedagógicas.
- Notificar las ausencias de sus hijos/as a las clases.
- Proporcionar a sus hijos/as el material necesario para que la labor educativa sea eficiente.
- Informarse de la marcha de sus hijos/as mediante entrevistas con los profesores/as.
- Tener siempre alguna persona de contacto en caso de tener que avisar a la familia de forma imprevista.

En relación con los hijos/as:

- Colaborar en casa con la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.
- Vigilar y completar en el hogar la dedicación de sus hijos/as al estudio, distribuyendo y coordinando también su tiempo libre y de ocio.
- Preocuparse de que sus hijos/as asistan a clase con puntualidad y el debido aseo.
- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar.

- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia en el Centro.

En relación al cuidado de los Libros de Texto:

- Forrar los libros de su hijo/a y poner nombre de ellos en etiquetas adhesivas sobre el forro.
- Las familias que aceptan el PGLT se comprometen a acatar las normas y a reponer los libros en caso de desperfectos ocasionados por el uso inadecuado de sus hijos.
- Las familias tienen la obligación de inculcar en sus hijos/as la importancia de utilizar los textos de manera adecuada, cuidándolos y manteniéndolos en perfecto estado de conservación.

11.4.1.3.-Normas relativas a los alumnos/as

11.4.1.3.1.- Derechos del alumnado

- A recibir una educación y una enseñanza dignas y de calidad, que desarrollen sus capacidades como persona autónoma, respetando su personalidad.
- A participar en la vida del Centro, recibiendo todo tipo de información y expresando libremente cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportuno, individualmente o por medio de sus representantes en los órganos colegiados.
- A que se respete su dignidad personal: a que las actividades escolares se acomoden a su nivel de maduración y situación sociocultural y se le preste la ayuda posible. A no recibir malos tratos físicos, psíquicos y morales, ni sanciones humillantes ni otro tipo de castigos que no comporten una utilidad para él o ella.
- A reivindicar un colegio con la mejor infraestructura posible y bien dotado. A utilizar el material, instalaciones y servicios existentes con las máximas garantías de seguridad, higiene y calidad.
- A conocer los objetivos de su educación y formación, los materiales curriculares y la metodología que se van a utilizar, así como los criterios y tiempos en que se va a evaluar. A una valoración objetiva de su rendimiento escolar y a poder reclamar.
- A que en los casos de accidente o enfermedad prolongada tenga la ayuda y medios necesarios para que no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

11.4.1.3.2.- Deberes del alumnado

Consigo mismo:

- Asistir diariamente a clase y respetar los horarios. Notificar las faltas de asistencia mediante escrito de padre, madre o tutores.
- Acudir al Centro limpios y aseados, cuidando su aspecto personal.
- Mantener sus cosas en orden.
- Traer todo el material necesario.
- Responsabilizarse de sus tareas propias como estudiante.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

Con los demás:

- Ser amables, afectivos y mantener una actitud positiva.
- Mantener una actitud respetuosa y solidaria en la relación entre compañeros y compañeras, tratando de encontrar soluciones pacíficas a los problemas planteados.
- Mantener una actitud respetuosa con los maestros y maestras, dialogando con ellos para solucionar los problemas, tanto los propios como los de la clase, colaborando siempre que sea necesario.
- Respetar a sus padres, madres o tutores dialogando con ellos para resolver los conflictos y colaborando en las tareas de casa.
- Respetar la dignidad y función no sólo del profesorado, sino de cuantas otras personas trabajen en el Centro y fuera de él.
- Colaborar con sus compañeros y compañeras y saber compartir con ellos.
- Colaborar en el cuidado y conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural.
- Respetar la integridad e intimidad de las personas.
- Respetar la Normativa para la Convivencia.

Respecto al Centro:

- Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro, cumpliendo la normativa de uso referida a ellos.
- Informar del deterioro que pudiera haber en alguna dependencia.
- Utilizar los servicios de comedor y actividades ofertadas por la AMPA de acuerdo con la normativa de funcionamiento.
- Evitar los juegos o actividades violentas que perturben la tranquilidad.

- No ausentarse del Centro sin autorización escrita de la familia o tutor.
- Conocer y cumplir la Normativa para la Convivencia.

11.4.1.3.3.- Normas de comportamiento

En relación al comportamiento personal:

- Asistir regular y puntualmente a las actividades docentes.
- Acudir a las clases debidamente aseados.
- Aportar a las clases los libros y el material escolar que sea preciso.
- Realizar personalmente las actividades docentes.
- Acudir a los servicios higiénicos sólo cuando sea verdaderamente necesario.
- Entregar las notificaciones de faltas de asistencias formulados por los padres.
- Devolver los Boletines de Evaluación debidamente firmados por los padres.

En relación con los/as compañeros/as:

- Colaborar con sus compañeros/as en las actividades formativas y respetar su dignidad individual.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros/as de colegio, evitando también los juegos violentos.
- No perturbar la marcha de la clase.

En relación con los/as profesores/as:

- Respetar la dignidad y función de los profesores/as y de cuántas personas trabajan en el Centro.
- Responsabilizarse de los encargos que se le encomiendan.
- Realizar las tareas y actividades que se le asignen.
- Prestarse al diálogo que permita un intercambio entre todos.

En relación al Centro:

- Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y demás material del Centro, transcurriendo por el recinto con orden y compostura.
- Cuidar de que las clases, pasillos, servicios, patios y demás instalaciones estén limpias y ordenadas.

- En horario lectivo, no puede ningún alumno/a ausentarse del colegio.
- En horario de recreo, ningún alumno/a podrá entrar dentro del edificio escolar, salvo por causas debidamente justificadas, con el permiso del profesorado.
- Asimismo, en horario de recreo, los alumnos/as irán al servicio de uno en uno, no formando grupos, ni haciendo un mal uso del mismo.
- El alumnado no podrá permanecer en las aulas en horario de recreo si no está acompañado por un profesor o profesora.

En relación al cuidado de los Libros de Texto:

- Cuidado al máximo con sus libros de texto.
- Los libros están bien forrados desde el primer día de clase, poniendo el nombre en etiquetas adhesivas en el forro del mismo.
- Entregar los libros al final de cada curso, en la fecha que se indique, en condiciones adecuadas.
- No deben ni pintar, ni escribir, ni subrayar, ni doblar, ni poner pegatinas, ni estampar sellos en los libros de texto que les ha correspondido para el curso escolar.
- Las actividades no se hacen en los libros, salvo los alumnos/as del 1o Ciclo de Primaria que tienen obligatoriamente que hacer las actividades en sus libros.

En relación al cuidado de los ordenadores:

- Cada pareja de alumnos/as velará por la conservación de su equipo informático, manteniéndolo limpio y sin escribir en ellos.
- No tirar de los cables del ratón o teclado de forma que no se desconecten.
- Cada pareja de alumnos/as cuidará que su equipo quede debidamente apagado al finalizar la jornada escolar.
- Cada pareja tendrá cuidado de que en la caja de la CPU no caiga nada que perjudique al ordenador.

11.4.2.- Normas generales de convivencia

La resolución de conflictos y la imposición de sanciones en materia de disciplina del alumnado es siempre competencia del Consejo Escolar, según consta en el Decreto 19/2007 de 23 de enero, el cual establece que ningún alumno/a podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la

educación, ni de su escolaridad. No podrán imponerse sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad del alumno/a.

En la imposición de las sanciones previstas, se respetará la proporcionalidad con la correspondiente falta y deberá contribuir a la mejora en el proceso educativo del alumno/a.

En nuestro Centro, podemos decir que la convivencia entre todos los sectores que integran la Comunidad Educativa es bastante buena, aunque han ido surgiendo algunos problemas de convivencia, por lo que creemos necesario tipificar las faltas tal como se describe a continuación:

11.4.2.1.- Faltas leves

11.4.2.1.1.- Tipificación de dichas faltas

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase, que si son reiteradas se convierten en graves.
- Las perturbaciones en el desarrollo habitual de las actividades del aula, evitando correr por los pasillos, gritar...
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Uso del ordenador sin la supervisión de un maestro/a.
- Respetar las zonas del patio destinadas a cada ciclo.

11.4.2.1.2.- Medidas a tomar

a) En primer lugar, será el profesor/a-tutor/a el que intentará corregirlas con una amonestación oral y privada.

b) Se realizará una entrevista con los padres/madres de los alumnos/as en cuestión, sino surtiera efecto la primera medida.

c) Realización de trabajos, en horario no lectivo o de descanso, que concienticen al alumno/a de su falta cometida, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado si éste fuese el caso.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades extraescolares.

e) Cuando a pesar de las amonestaciones orales, se sigan produciendo algunas de esas conductas contrarias, se cumplimentará un parte de disciplina (ver anexo I) que se pasará a la Jefa o Jefe de Estudios. Así mismo, quedará recogido en el programa informático Séneca el correspondiente parte de disciplina como falta contraria a las normas de convivencia.

f) Asistencia al Aula de Convivencia en las horas lectivas de recreo no más de 3 sesiones.

11.4.2.1.3.- Órganos competentes para imponer correcciones

· Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 21.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

· Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 21 de este Decreto:

- Para la prevista en la letra a), amonestación oral, todos los profesores y profesoras del centro.
- Para la prevista en la letra b), apercibimiento por escrito, el tutor o tutora del alumno.
- Para las previstas en las letras c) realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos y d) suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos, el jefe o jefa de estudios o, en su defecto, por el/la director/a.

11.4.2.2.- Faltas graves

11.4.2.2.1.- Tipificación de dichas faltas

- La reiteración de cualquier falta leve.

- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- Deterioro de algún componente del ordenador, por un uso inadecuado del mismo.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- La falsificación o sustracción de documentos académicos u otros objetos.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

11.4.2.2.2.- Acciones a tomar

- a) Se amonestará al alumno/a.
- b) Se pondrá en conocimiento de sus padres, del Claustro de Profesores y de la Comisión de Convivencia.
- c) Si procede, se elevará al Consejo escolar del Centro, para que éste adopte las medidas oportunas.
- d) Se cumplimentará en el programa informático Séneca el correspondiente parte de disciplina.
- e) Con respecto al deterioro o a la sustracción de objetos, el alumno/a implicado deberá reponer el objeto deteriorado o sustraído, previo conocimiento de los padres.

f) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

g) Asistencia al Aula de Convivencia en las horas lectivas de recreo o los lunes y miércoles en horario de 14 a 15 horas.

h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

j) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

k) Cambio de centro docente.

11.4.2.2.3.- Órganos competentes para imponer correcciones

·Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 24 del presente Decreto, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

11.4.2.3.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias

- El trámite de audiencia al profesor/profesora o tutor/tutora del alumno/alumna.
- El trámite de audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
- Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.

11.4.2.4.- Reclamaciones

El alumno/a, sus padres/madres o representantes legales, podrán **presentar en el plazo de dos días lectivos** una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 23 del presente Decreto (Faltas Graves) podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres/madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una Sesión Extraordinaria del Consejo Escolar en el **plazo máximo de dos días lectivos**, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

11.4..3.- Normas de las Aulas

Al principio de cada curso escolar, se celebrará una asamblea en la que se priorizarán las normas que se consideren más importantes y significativas en cada curso. Con estas normas se elaborará un cartel para recordarlas mejor. Si es necesario se podrán revisar trimestralmente cambiando o añadiendo las que se consideren oportunas. Se trata con ello de hacer más democrática la gestión y asunción de las normas del aula.

11.4.3.1.- Normas de Convivencia de EDUCACIÓN INFANTIL

- Saludar al entrar y salir de la clase: Dialogar. Vivenciar distintos tipos de saludos.
- Respetar el turno de palabra.
- Compartir los materiales y juguetes en cada actividad.
- Cuidar los materiales comunes.
- Respetar el orden en la fila.
- En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero.
- Pedir las cosas “por favor” y dar “las gracias”.
- Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados.

- Respetar el trabajo del compañero /a en las tareas colectivas e individuales.
- Cuando en un cumpleaños los niños/as traigan invitaciones, sólo se repartirán en el aula cuando sean para todo el grupo, ya que el que no esté invitado/a puede sentirse frustrado/a por ello.

11.4.3.1.1.- Actuaciones en caso de conflicto

- Cuando un alumno/a de Educación Infantil presente puntualmente conductas disruptivas o alteradoras de la normalidad que impidan el correcto funcionamiento de la clase o suponga algún riesgo para el mismo/a o sus compañeros/as, procederemos de la siguiente forma:

-Razonaremos con él/ella por qué no es adecuada su conducta y qué debe hacer para mejorarla.

-Reforzaremos positivamente cuando mejore o corrija su comportamiento.

-En caso de que persista dicha conducta le mandaremos un rato a la “silla de pensar” separándolo de sus compañeros/as (en su propia aula) en el espacio y/o si es necesario en la actividad.

-Si no depone su actitud, procederemos a sacarlo de su clase a otra, a ser posible del mismo nivel durante un rato (“tiempo fuera”).

-Si las situaciones mencionadas anteriormente ocurren en el recreo, S.U.M. o durante cualquier actividad extraordinaria, el alumno/a quedará apartado de dicha actividad durante el tiempo que la tutora estime razonable y conveniente.

- Si el alumno/a en cuestión presenta algún problema específico (diagnosticado) o este tipo de conductas son reiterativas o sistemáticas, es posible que requiera tratamiento con un “Programa de modificación de conducta” para el que se seguirán las orientaciones aportadas por el EOE.

En cualquier caso, las tutoras mantendrán informadas a las familias de las incidencias que se produzcan en relación con las conductas o comportamientos de sus hijos/as. Igualmente se informará de la evolución (positiva o negativa) que el alumno/a vaya manifestando.

11.4.3.2.- Normas de Convivencia para el 1º CICLO DE PRIMARIA

- Conocer y usar las normas de cortesía.
- Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
- Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
- Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa.
- Respetar a todos los compañeros por igual sin distinción ninguna por razones de sexo, edad, condición social, discapacidad u otras.
- Respetar el clima de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
- Cuidar las cosas comunes del colegio, el material propio y el de los demás.
- Aprender a compartir el material.
- Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores/as.
- Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.
- Mantenerse en orden en la fila. Recordar cómo se debe salir y entrar.
- Respetar el turno de palabra.
- Durante el recreo no se deberá permanecer en el aula si no está en ella el maestro/a.
- En los días que por alguna circunstancia no se pueda hacer uso del patio, se permanecerá en el aula de forma correcta, utilizando juegos y material común.
- En los recreos, los alumnos/as jugarán en los lugares que se les indique y no practicarán juegos que se consideren peligrosos.
- Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.
- Usar el diálogo como instrumento fundamental para resolver los conflictos que puedan surgir.

11.4.3.2.1.- Actuaciones en caso de conflicto

- Dialogar con el alumno/ a para que comprenda las consecuencias de su actuación.
- Utilizar la técnica trabajada en el programa GREI de la Universidad de Sevilla. Me paro, pienso y actúo.
- Ante un conflicto, se aconsejará al alumno, un tiempo para pensar.

- Correcciones a una falta leve:
 - Salir al recreo, pero sin participar en el juego.
 - Reponer el material estropeado por mal uso.
 - Estar en estrecho contacto con los padres.
 - Cumplir las sanciones o tareas impuestas, con respeto y obteniendo un aprendizaje positivo.

11.4.3.3.- Normas de Convivencia para el 2º CICLO DE PRIMARIA

- Conocer y usar las normas de cortesía.
- Llegar con puntualidad al colegio y saludar al entrar y salir de clase.
- Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores/as.
- Tratar a los profesores/as y otro personal del Centro con respeto.
- Tratar a los compañeros y compañeras con respeto no insultando ni poniendo “motes” (agresión verbal).
- Resolver los conflictos con diálogo y no pelearse con los compañeros y compañeras (clase, recreo y filas, agresión física).
- Utilizar en clase un tono de voz suave y respetar el turno de palabra.
- Ser responsable del estudio y hacer las tareas de casa.
- Cuidar las cosas comunes del colegio y el material propio y el de los demás.
- Cumplir las sanciones o tareas impuestas
- Ponerse en fila cuando toque la sirena y respetar el orden en la misma.
- Subir y bajar las escaleras con orden evitando atropellos y empujones.

11.4.3.3.1.- Actuaciones en caso de conflicto

- En caso de incumplimiento hablar con el alumno y ayudarlo a reflexionar sobre su comportamiento para que se dé cuenta de las consecuencias de su actitud.
- Si es reiterado el incumplimiento, comunicárselo a los padres por escrito y hablar con ellos, para solucionar la situación.

- Quedarse a realizar unas tareas determinadas en horario de recreo en su casa, según la falta cometida.
- Arreglar o reponer el material estropeado por mal uso.
- Poner en conocimiento de la Comisión de Convivencia la situación para tomar las medidas disciplinarias contempladas en el Plan de Convivencia.

11.4.3.4.- Normas de Convivencia para el 3º Ciclo de Primaria

- Conocer y usar las normas de cortesía.
- Ceder la palabra a los demás para que nos entendamos todos.
- Mostrar interés por los demás y por lo que dicen los otros. Los demás tienen cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha, dialoga con naturalidad, sin gritos, espera a que alguien termine de hablar, mira de frente a la persona con quién hablas.
- Buscar siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades. Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.
- Hacer un esfuerzo por perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con otros.
- Aceptar y respetar el propio cuerpo y el de los demás, respetando las diferencias (motes, defectos, ...)
- Aceptar y respetar los niveles de conocimiento y destrezas en los trabajos en equipo y juegos.
- Pedir disculpas si haces algo que no está bien.
- Realizar la tarea con buen humor, alegría y optimismo. Hay muchos motivos por los cuales estar alegres, contentos y felices.
- Aceptar a los que te rodean como son y ayudarles a que sean mejores.
- Hablar con todos con buenos modales y respetar sus opiniones.
- Ayudar a sus compañeros/as en los problemas.

11.4.3.4.1.- Actuaciones en caso de conflicto

- En caso de incumplimiento hablar con el alumno y ayudarle a reflexionar sobre su comportamiento para que se dé cuenta de las consecuencias de su actitud.
- Si es reiterado el incumplimiento, comunicárselo a los padres por escrito y hablar con ellos, para solucionar la situación.
- Quedarse a realizar unas tareas determinadas en horario de recreo según la falta cometida.

- Arreglar o reponer el material estropeado por mal uso.
- Poner en conocimiento de la Comisión de Convivencia la situación para tomar las medidas disciplinarias contempladas en el Plan de Convivencia.

11.5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

11.5.1.- Composición de la Comisión

Dada las características de nuestro Centro, la Comisión de Convivencia estará compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora, que ejercerá la presidencia.
- La Jefa de Estudios.
- Dos profesores/as.
- Cuatro madres/padres del alumnado, que formen parte del Consejo Escolar.

Las comisiones de convivencia de los centros educativos recibirán el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, a los que se refiere el artículo 44 del presente Decreto, que les permita concretar en un plan de actuaciones las funciones que le atribuye este Decreto.

11.5.2.- Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá a lo largo del curso, para comprobar si las normas de convivencia se cumplen por todos los sectores de la Comunidad Educativa. Extraordinariamente se reunirán siempre y cuando la ocasión los requiera.

11.5.3.- Plan de actuación

Las pautas de actuación de la Comisión de Convivencia son:

- a) Informar al Consejo Escolar acerca de la aplicación de las normas de convivencia, así como de todos aquellos aspectos relacionados con la misma.

- b) Organizar aquellas actividades del centro que requieran la participación conjunta de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- e) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- f) Mediar en los conflictos planteados.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

11.6.- NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

11.6.1. EL AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, los centros educativos podrán crear Aulas de Convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del citado Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El objetivo del Aula de Convivencia (AC) es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro arbitrando otras medidas en horario lectivo y no lectivo. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

11.6.2. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

Los objetivos y finalidades del Aula de Convivencia se pueden englobar en los siguientes:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

11.6.3. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE UN ALUMNO/A SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá asistir como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas y explicitadas en nuestro Plan de Convivencia. A continuación, se detallan las páginas donde se podrán encontrar las conductas tipificadas recogidas en dicho Plan:

- Faltas generales leves.
- Faltas generales graves.
- Normas de Convivencia de Educación Infantil.
- Normas de Convivencia para el 1º Ciclo de Primaria.
- Normas de Convivencia para el 2º ciclo de Primaria.
- Normas de Convivencia para el 3º ciclo de Primaria.

11.6.4 PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DEL ALUMNO/A AL AULA DE CONVIVENCIA.

11.6.4.1. Criterios de derivación

El aula de convivencia es una medida extraordinaria más que se enmarca en la respuesta integral que el centro tiene planificada para la mejora de la convivencia. Los principales criterios de derivación son:

- Alumnos que estén impidiendo y alterando de forma grave el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- Alumnos que manifiestan conductas disruptivas en el aula
- Alumnos que desautorizan al profesor en clase
- Alumnos que acostumbran a molestar a otros compañeros de forma reiterada

La decisión de derivar a un alumno al Aula de Convivencia ha de considerarse como una medida de **carácter excepcional**, una vez agotados los demás recursos a disposición del profesorado para garantizar el normal desarrollo de las actividades y, siempre que sea posible, con las siguientes limitaciones:

11.6.4.2. Procedimientos para la derivación

El maestro o maestra comunica a la Jefatura de estudios la o las faltas cometidas y envía el correspondiente parte de disciplina. Una vez escuchado al alumno o alumna, la jefa o jefe de

Estudios podrá determinar el envío al AC y el tiempo de permanencia (de 1 a 3 recreos si la falta es leve, o de 3 a 5 recreos o 2 sesiones de 14:00 a 15:00 horas si la falta es grave). La Comisión de Convivencia podrá establecer un mayor tiempo de permanencia en este espacio.

El maestro o maestra comunica la decisión a los padres del alumno o alumna.

El maestro o maestra puede enviar directamente al AC a un alumno cuyo comportamiento impide el normal desarrollo de la clase siempre que cuente con que puede tutelarse en el recreo de ese día. También informará a los padres de la medida tomada.

11.6.4.3. Criterios pedagógicos

La actuación más importante con los alumnos que son enviados al aula de convivencia es el proceso de reflexión. Se intenta que el alumno reflexione sobre su conducta y contemple la posibilidad de otras actuaciones o respuestas más positivas y menos conflictivas ante situaciones como la que ha provocado, todo lo cual pretendemos que quede reflejado en la ficha de compromiso del alumno, que este cumplimentará.

11.6.4.4. Comunicación

El coordinador del Aula de Convivencia informará de los compromisos al profesor que lo envió y al tutor. El profesor que envía a un alumno al aula informará a la familia.

11.6.4.5. Coordinación

Trimestralmente se elaborará un informe del funcionamiento del Aula que se trasladará a los Equipos Docentes en las sesiones de evaluación, a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar

11.6.4.6. Criterios para la asignación del profesorado

- Profesorado que voluntariamente ha pedido estar en el Aula de convivencia
- Miembros del equipo directivo con el fin de participar directamente en la experiencia
- Profesorado que tiene experiencia o formación en tutorías, mediación de conflictos, etc.
- Profesorado que por cualquier motivo esté exento de vigilar recreos.

11.7.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

11.7.1.- Mejora de la convivencia fomentando la apertura del centro y el desarrollo de actividades complementarias, extraescolares y deportivas

11.7.1.1.- Plan de Apertura de Centros

El centro cuenta con el Plan de Apertura de Centros en la modalidad de Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares.

Nuestro Centro permanece abierto todos los días de 7:30 a 19:30 horas.

Los **objetivos** que el centro pretende alcanzar con este Plan de Apertura de Centros:

- Favorecer la utilización del centro educativo por toda la Comunidad Educativa.
- Desarrollar actividades extraescolares lúdicas y de ampliación de conocimientos con el fin de fomentar la convivencia y la relación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Propiciar la participación educativa en una escuela abierta.
- Poner los cauces necesarios para la Educación Integral de nuestro alumnado fomentando la buena ocupación del tiempo libre mediante actividades que desarrollen su personalidad.
- Capacitar al alumnado para las tareas de la vida diaria, la educación para la salud y el consumo, la educación para la convivencia y la educación para el tiempo libre.

11.7.2.- Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos

Con carácter general, se intentarán realizar cada curso escolar las siguientes actividades:

- Debate y discusión de las Normas de Convivencia en cada tutoría.
- Elaboración en cada clase de las normas que van a regir la marcha de la clase basadas en las normas generales de convivencia del Centro.
- Comunicación a los padres de cada tutoría de dichas normas.
- Charla, debate y difusión del Plan de Convivencia del centro con los padres/madres.
- Difusión de “Los Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”.
- Trabajar en la tutoría la forma de proceder para evitar que se dé el rechazo, maltrato, acoso e intimidación entre iguales, de manera especial en el tercer ciclo de primaria.

- Trabajar con los padres/madres, mediante una charla de formación, acerca de las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos (E.O.E.).
- Se trabajará en cada tutoría, por lo menos una vez al mes, y siempre que se considere oportuno, la marcha de la convivencia y de todo aquello que potencie las buenas relaciones del grupo y de la clase.
- Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta.
- Elaboración de un parte para recoger las incidencias de los alumnos/as que presenten alteraciones de comportamiento con los siguientes apartados:
 - Información previa.
 - Pronóstico.
 - Toma de decisiones.
 - Evaluación de la evolución del alumno/a.

11.7.3.- Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente con los miembros del equipo de orientación

Los Equipos de Orientación Educativa concretarán las circunstancias particulares de los centros docentes a los que atienden las actuaciones a seguir, con la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo.

Estos Equipos de Orientación Educativa planificarán y propondrán anualmente al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro un conjunto mínimo de actuaciones.

11.7.4.- Actuaciones del/a tutor/a y del equipo docente para favorecer al alumnado de nuevo ingreso, tanto en el centro como en el aula:

Estas actuaciones quedan recogidas en el Plan de Centro en el punto 8, referido al Plan de Orientación y Acción Tutorial, concretamente en el Plan de Acogida del nuevo alumnado.

11.7.5.- Actuaciones para la prevención de la violencia racista, sexista, etc.

Actividades

- Incorporar al Proyecto Educativo de Centro elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de la cultura de los países. de los que exista población inmigrante en el Centro
- Programas de acogida y tránsito desde la Educación Infantil a la E. Primaria y desde la E. Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los EOE de la zona.
- Organización de actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa que incorporen elementos de la cultura de estos países y se adapten a sus intereses o tradiciones.
- Realizar actividades que favorezcan el acercamiento de los padres y madres de estos alumnos y alumnas al Centro Educativo.
- Buscar las similitudes que existen entre las diferentes culturas de las y los recién llegados con nuestras pautas culturales como proyecto de aula. Debatir lo que nos une y acerca más que lo que nos aleja o diferencia y realizar posters, debates, encuestas con el objetivo de sensibilizar a la Comunidad educativa.

11.7.6.- Procedimiento de recogida de incidencias

Según el Artículo 12 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, la Administración educativa pondrá en marcha los mecanismos y recursos precisos para realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos en relación con el nivel de conflictividad de los mismos. A tales efectos, se generalizará la utilización de un sistema de gestión de centros educativos en el que se recogerán las incidencias que en materia de convivencia se produzcan.

El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

La Administración educativa pondrá a disposición de los miembros de la comunidad educativa un servicio telemático y telefónico gratuito de asesoramiento e información sobre las materias objeto del presente Decreto.

Los centros educativos tendrán acceso a la información y asesoramiento que precisen por parte del correspondiente gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar para la realización del seguimiento interno de su situación en relación con la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el tratamiento pacífico de los conflictos.

11.8- DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

Al principio de cada curso escolar y antes de transcurridas 4 semanas desde el comienzo se celebrará una votación en cada grupo clase para elegir el delegado o delegada que los represente.

Entre sus funciones están:

- Colaborar en el mantenimiento de la buena marcha del Centro.
- Velar por la adecuada utilización del material e instalaciones del Centro.
- Propiciar la convivencia de los alumnos de su grupo.
- Exponer al Equipo de profesores y a la Dirección las sugerencias y reclamaciones del grupo o curso que representa.
- Asistir y ser portavoz de los problemas e inquietudes del grupo, ante las reuniones con el tutor o tutora o con el jefe o jefa de Estudios.
- Informar a los compañeros sobre las observaciones y comentarios de las reuniones a que asista como Delegado de Grupo.
- Intentar que tanto los derechos como los deberes de los alumnos sean respetados por todos.
- Colaborar en la planificación de las actividades escolares y extraescolares del grupo

Una vez al trimestre mantendrán una reunión con el jefe o jefa de Estudios en la que podrán hacer sugerencias que mejoren la convivencia escolar o que responda a inquietudes de carácter general.

11.9.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES/MADRES DEL ALUMNADO

Para una mejor participación de las familias, el Delegado/a de Padres/Madres se elige en la primera reunión conjunta que se celebra en octubre.

Sus principales funciones son:

- Coordinar y canalizar las aportaciones que las familias hacen para el desarrollo de las clases a lo largo del curso.
- Ejercer la función de “mediador” en los conflictos que puedan surgir en el grupo y sus familias, según lo previsto en el Plan de Convivencia del colegio.

Los padres/madres del aula pueden participar y colaborar en:

- Diseño, organización y desarrollo de visitas culturales.
- Aportación de experiencias personales, profesionales y habilidades para el desarrollo de actividades curriculares que necesiten tales demostraciones.
- Facilitar el contacto con organismos, instituciones, entidades, asociaciones y empresas, en las que trabajan o conocen, para la consecución de ayudas, subvenciones, visitas orientadoras y obtención de materiales complementarios.
- Colaborar en la organización de actividades complementarias, lúdicas y culturales para el grupo-clase, la totalidad del ciclo o el centro educativo.
- Otras actividades que el tutor/a considere valiosas para la consecución de los objetivos.

11.10.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la Memoria del Plan de Convivencia.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia, relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia, se incorporará la persona responsable de la Orientación en el Centro, así

como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y el coordinador o coordinadora del proyecto «Escuela: Espacio de Paz».

El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso escolar una Memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la Memoria Final de Curso. En esta Memoria del Plan de Convivencia se incluirán todas las propuestas de mejora procedentes del Claustro de Profesores/as, de la propia Comisión de Convivencia y de la Asociación de Madres y Padres del Centro.

Dicho informe debe incluir los siguientes aspectos:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos.
- Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados.

El Consejo Escolar podrá elaborar, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia que incorporará la Evaluación del Plan de Convivencia. Este informe puede incluir los siguientes apartados:

· En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.

2. ¿Cuál era tu problema?

3. ¿Se resolvió?

4. ¿Qué otras cosas podrías haber hecho? Ahora, que estás tranquilo/a, busca otras soluciones.

5. De las soluciones anteriores, ¿cuál es la mejor?

Una vez que has pensado sobre lo que ocurrió y la mejor forma de solucionarlo, te “toca” comprometerse para que volvamos a confiar en ti.

C.E.I.P. Híspalis

PARTE DE INCIDENCIAS

DATOS DEL ALUMNO/A:

Apellidos y nombre del alumno/a:	Nivel y grupo:

DATOS DEL INCIDENTE:

Fecha:	Tramo horario:	Nivel y grupo:	Profesional que comunica el incidente:

Marcar de entre las siguientes conductas contrarias o graves la/s que más se ajusten al incidente)

Conducta contraria (D. 327/2010 art. 34 o D.328/2010 art.33)	
	Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
	Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo

	Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as.
	Faltas injustificadas de puntualidad.
	Faltas injustificadas de asistencia a clase.
	Actuaciones incorrectas o desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad.
	Daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos o pertenencias.
Conducta grave (D. 327/2010 art. 37 o D. 328/2010 art. 36)	
	Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
	Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico.
	Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o la incitación a las mismas.
	Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
	Deterioro grave de instalaciones, recursos materiales, documentos, o en pertenencias de otros, así como la sustracción.
	Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
	Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

Descripción detallada del incidente:

Testigos:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

Será precisa la apertura del Protocolo cuando se produzcan de alguna de estas situaciones:

- Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con una conducta suicida (ya sea en fase de ideación o de tentativa) o tienen sospecha o evidencias de conductas autolesivas recurrentes.
- La comunicación al centro educativo de una posible situación de riesgo por parte de compañeros o compañeras de un alumno o una alumna.
- Cuando un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal o persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o manifiesta explícitamente querer acabar con su vida.
- Cuando un alumno o una alumna ha tenido un intento de suicidio y, tras la intervención de los servicios de salud, se reincorpora al centro.
- Cuando se tiene conocimiento o se detecta la conducta autolesiva de un alumno o una alumna. No es función del centro la estimación del nivel de riesgo de un caso, que será responsabilidad de especialistas, pero sí se puede realizar desde el centro escolar una valoración inicial de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y la planificación de actuaciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo y, en su caso, la comunicación a la familia o personas que ejerzan la tutela legal de la información disponible o la notificación de las conductas observadas señalando la conveniencia de derivación a los servicios de salud.

SEÑALES En este sentido, es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Señales directas:

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.

- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie. • Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.

- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.

- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aún sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).

- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

Señales indirectas:

- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.

- Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.

- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, mal humor, etc.

- Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.

- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. • Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.

- Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

Factores de riesgo:

- Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.

- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).

- Enfermedad grave o dolor crónico.

- Historial familiar de suicidio o autolesiones.

- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.

- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.

- Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o del estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Falta o pérdida de red de apoyo social.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia. En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o alumna que puedan verse implicados.

Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

Paso 5. Recogida de información complementaria.

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o alumna, valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.
- Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores y las menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación. Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados: Actuaciones en el centro educativo:

- Medidas de prevención de carácter general.
 - Medidas de protección y seguridad.
 - Medidas de acompañamiento emocional.
 - Otras medidas adoptadas.
 - Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
 - Registro de conducta.
 - Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
 - Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
 - Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo clase.
- Actuaciones con la familia.

Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida. Actuaciones con servicios externos especializados.

En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales.

Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

Ø ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.

- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Ø CIBERACOSO

Características del ciberacoso

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de

medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

El ciberacoso en el entorno escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.

- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen no deseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.

- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.

- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocando victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza,

llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la

situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta

y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

ACOSO ESCOLAR

DOCUMENTO-GUÍA Y PLAN DE ACTUACIÓN

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA nº132, de 7 de julio de 2011.

CENTRO:

LOCALIDAD:

CURSO ESCOLAR:

FECHA:

INSPECTOR/A DE REFERENCIA:

E.O.E.:

ORIENTADOR/A:

1. ANTECEDENTES:

A) ALUMNO/A ACOSADO/A:

	Ha estado expuesto/a, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas
	Ha quedado, en estas acciones negativas sufridas, en una situación de inferioridad con respecto al agresor/a o agresores/as (se ha producido un desequilibrio de poder)
	Existe un componente grupal en las acciones negativas

IDENTIFICACIÓN:		
NIVEL/GRUPO:		
MANIFESTACIONES DEL ACOSO SUFRIDAS		
Se burlan de él/ella por sus rasgos físicos	Recibe amenazas verbales públicas o privadas	Se le arrincona en contra de su voluntad
Se le ridiculiza en público con burlas, gestos o motes	Se le rompen, ocultan o ensucian objetos personales	Se le impide el libre acceso
Es objeto de agresiones físicas	Se le rechaza en los trabajos en grupo	Recibe insultos o amenazas mediante mensajes (incluido el cyberbullying)
Se le rechaza al manifestar opiniones	Es objeto de toqueteos o manoseos sin su consentimiento	Se le amenaza pidiéndole dinero o material
Se le amenaza pidiéndole trabajos o apuntes	Se le ignora habitualmente	Se le obliga a hacer cosas que no quiere bajo amenazas
OBSERVACIONES		
SENTIMIENTOS EXPRESADOS		
Se siente culpable de lo que le pasa	Se siente solo y mal y trata de pasar el momento como puede	Hay compañeros/as que le defienden

Cree que sus compañeros/as pasan de su problema por miedo a que les pase lo mismo	Piensa que no hay derecho a que le hagan eso	Siente que su familia le apoya todo lo que puede
OBSERVACIONES		
REACCIONES		
Lo cuenta en casa	Se defiende agrediendo verbal y/o físicamente	Procura vengarse
Se lo cuenta a su grupo de amigos/as	Intenta pasar desapercibido	Tiene miedo de que le agredan al salir del Centro
Se defiende expresando sus sentimientos y derechos, sin agredir	Se aguanta	Busca amigos/as de menor edad
Lo cuenta en el Colegio / Instituto (profesorado o P.A.S.)	Se aleja de sus compañeros/as porque prefiere estar solo/a	Falta a clases
No se atreve a salir los fines de semana		

OBSERVACIONES

--	--	--

CONSECUENCIAS

Fracaso escolar	Trauma psicológico	Inadaptación
Riesgo físico	Insatisfacción	Infravaloración
Ansiedad	Depresión	Infelicidad
Problemas personalidad	Riesgo para su desarrollo equilibrado	Trastornos fisiológicos

OBSERVACIONES

--	--	--

B) ALUMNO/A AGRESOR/A:

IDENTIFICACIÓN:
NIVEL/GRUPO:
CONSECUENCIAS
Interpretación de la obtención de poder basada en la agresión Supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado Culpabilidad
OBSERVACIONES

C) ALUMNADO OBSERVADOR:

IDENTIFICACIÓN:		
NIVEL/GRUPO:		
CONSECUENCIAS		
Actitud pasiva	Cree que no le concierne	No sabe cómo evitarlo
Siente miedo ante posibles represalias	Actitud complaciente	Sanciona la actitud observada

Modelación equivocada de la valía personal	Pérdida de sensibilidad ante el sufrimiento ajeno	Vivencia de desvalimiento similar a la del compañero/a maltratado/a
OBSERVACIONES		

D) TIPO DE ACOSO PROBADO:

- EXCLUSIÓN Y MARGINACIÓN SOCIAL
- AGRESIÓN VERBAL
- VEJACIONES Y HUMILLACIONES
- AGRESIÓN FÍSICA INDIRECTA
- AGRESIÓN FÍSICA DIRECTA
- INTIMIDACIÓN / AMENAZA / CHANTAJE
- ACOSO A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS
- ACOSO O AGRESIÓN CONTRA LA LIBERTAD Y ORIENTACIÓN SEXUAL
- ACOSO O ABUSO SEXUAL

OBSERVACIONES:

E) LOCALIZACIÓN ESPACIO-TEMPORAL:

- PATIO DE RECREO
- SERVICIOS
- AULA
- GIMNASIO / VESTUARIOS
- PASILLOS / ESCALERAS
- EN LA CALLE
- EN EL CAMBIO DE CLASES
- A LA HORA DE ENTRAR
- A LA HORA DE SALIR
- DURANTE EL TIEMPO DE CLASES

· FUERA DEL CENTRO

OBSERVACIONES:

· **ACTUACIÓN SEGUIDA:**

	DENUNCIA DE LA SITUACIÓN (POR PARTE DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA) ANTE EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO (ESTO NO ANULA OTRAS POSIBILIDADES DE DENUNCIA MÁS OFICIALES)
	REUNIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO, TUTOR/A Y RESPONSABLE DE LA ORIENTACIÓN EN EL CENTRO PARA RECOPIRAR INFORMACIÓN, ANALIZAR Y VALORAR LA INTERVENCIÓN NECESARIA. INFORMACIÓN AL SERVICIO DE INSPECCIÓN
	MEDIDAS QUE GARANTICEN LA INMEDIATA SEGURIDAD DEL ALUMNO/A ACOSADO/A Y MEDIDAS DE APOYO Y AYUDA
	<u>ESPECIFICAR:</u>
	MEDIDAS CAUTELARES EN RELACIÓN CON EL ALUMNO/A AGRESOR/A
	<u>ESPECIFICAR:</u>
	COMUNICACIÓN INMEDIATA DEL CASO, SI ES GRAVE, AL INSPECTOR/A DE REFERENCIA

	<p>INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN ADOPTANDO A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO IMPLICADO (POR PARTE DEL TUTOR/A O DEL ORIENTADOR/A, CON EL CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO)</p>
	<p>INFORMACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR/A DE LA SITUACIÓN Y MEDIDAS ADOPTADAS AL PROFESORADO DEL ALUMNADO IMPLICADO Y RESTO DEL PERSONAL DEL CENTRO</p>
	<p>INFORMACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR/A DE LA SITUACIÓN Y MEDIDAS ADOPTADAS A INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO (SEGÚN EL CASO):</p> <p>SOCIALES</p> <p>SANITARIAS</p> <p>JUDICIALES</p>
	<p>RECOGIDA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO</p> <p>RECOPIACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE EL ALUMNADO IMPLICADO</p> <p>OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA</p> <p>INFORMACIÓN ADICIONAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN O EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, EN COLABORACIÓN CON EL TUTOR/A</p> <p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA POR EL P.A.S., SERVICIOS SOCIALES, ...</p>
	<p>ELABORACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO DE UN INFORME CON LA INFORMACIÓN RECOGIDA</p>
	<p>ADOPCIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN RELACIÓN CON EL ALUMNO/A AGRESOR/A (EN FUNCIÓN DE LO RECOGIDO EN EL PLAN DE CONVIVENCIA ANUAL)</p>
<p><u>ESPECIFICAR:</u></p>	

	<p>TRASLADO A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA POR PARTE DEL DIRECTOR/A DEL INFORME ELABORADO Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS</p>
	<p>COMUNICACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO AL INSPECTOR/A DE REFERENCIA DEL INFORME ELABORADO</p>
	<p>ELABORACIÓN POR EL EQUIPO DIRECTIVO DE UN PLAN DE ACTUACIÓN:</p> <p>ASESORADO POR EL ORIENTADOR/A DEL CENTRO Y/O GABINETE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</p> <p>DEFINE MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO</p> <p>DEFINE MEDIDAS A APLICAR EN EL AULA AFECTADA</p> <p>DEFINE MEDIDAS A APLICAR CON EL ALUMNADO EN CONFLICTO</p> <p>CONTEMPLA INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS RESEÑADAS Y DE LA SITUACIÓN ESCOLAR DEL ALUMNADO IMPLICADO DIRIGIDA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA</p> <p>DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS</p> <p>DIRIGIDA AL INSPECTOR/A DE REFERENCIA</p> <p>SEGUIMIENTO DEL PLAN POR PARTE DEL INSPECTOR/A DE REFERENCIA</p>
	<p>OBSERVACIONES</p>

--	--

PLAN DE ACTUACIÓN:

	<p style="text-align: center;"><u>EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO:</u></p> <p>ASPECTOS PERSONALES DEL ALUMNADO IMPLICADO</p> <p>ASPECTOS ACADÉMICOS</p> <p>NIVEL DE INDEFENSIÓN/AGRESIÓN Y VALORACIÓN CONDUCTUAL</p> <p>ASPECTOS RELATIVOS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES</p> <p>VALORACIÓN DEL ENTORNO FAMILIAR</p> <p>VALORACIÓN DEL ENTORNO ESCOLAR</p> <p>DETECCIÓN DE ALUMNOS/AS DIRECTAMENTE IMPLICADOS O EN SITUACIÓN DE RIESGO</p> <p>ANÁLISIS SOCIOMÉTRICO DEL GRUPO:</p> <p>ESTRUCTURA Y NIVEL DE COHESIÓN DEL GRUPO: número, edades, niños/niñas, alumnado popular, rechazado, aislado, con tendencia a ser rechazado, conexión dentro del grupo,)</p> <p>INCIDENCIA DEL ACOSO: presencia y características (alumnado agresor, víctima, víctima-provocador,), nivel de seguridad, importancia que el alumnado atribuye a las agresiones, frecuencia con la que ocurren, formas de agresión más frecuentes, lugares donde suelen ocurrir, ...</p> <p>ALUMNADO EN SITUACIÓN DE RIESGO: alumnado receptor de acoso, alumnado activo en acoso, alumnado víctima-provocador</p> <p>VALORACIÓN DEL GRUPO HACIA EL ALUMNADO IMPLICADO</p>
--	---

FORMA, FRECUENCIA Y LUGARES HABITUALES DE AGRESIÓN

PERCEPCIÓN DE GRAVEDAD Y/O SEGURIDAD EN EL CENTRO

	<p style="text-align: center;"><u>ALUMNO/A ACOSADO/A:</u></p> <p>APOYO Y PROTECCIÓN</p> <p>PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL</p> <p>PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y APOYO SOCIAL</p> <p>PERSONALIZACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</p> <p>INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA POR EL ORIENTADOR/A PARA EL DESARROLLO DE HHSS</p> <p>DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE SERVICIOS EXTERNOS COMPETENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES (SI PROCEDE).</p>
	<p style="text-align: center;"><u>ALUMNO/A ACOSADOR/A:</u></p> <p>APLICACIÓN DE LAS CORRECCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA</p> <p>ACTUACIONES EDUCATIVAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, EN SU CASO</p> <p>PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA Y AYUDA PERSONAL</p> <p>DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE SERVICIOS EXTERNOS EXPERTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES</p>
	<p style="text-align: center;"><u>ALUMNADO OBSERVADOR PASIVO:</u></p> <p>CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN</p> <p>PROGRAMAS DE HABILIDADES SOCIALES</p> <p>PROGRAMAS DE APOYO ENTRE COMPAÑEROS/AS</p> <p>PROGRAMAS DE MEDIACIÓN ENTRE COMPAÑEROS/AS Y AYUDA ENTRE IGUALES</p>

	<p><u>FAMILIAS:</u></p> <p>ORIENTACIÓN SOBRE INDICADORES DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN Y PAUTAS DE ACTUACIÓN, SEAN VÍCTIMAS O AGRESORES</p> <p>ORIENTACIONES SOBRE CÓMO AYUDAR A SUS HIJOS/AS</p> <p>COORDINACIÓN PARA UNA MAYOR COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO SOCIOEDUCATIVO DE SUS HIJOS/AS</p> <p>INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES APOYOS EXTERNOS Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS</p> <p>COMPROMISOS DE CONVIVENCIA</p>
	<p><u>PROFESORADO Y P.A.S.:</u></p> <p>ORIENTACIÓN SOBRE INDICADORES DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN Y PAUTAS DE ACTUACIÓN</p> <p>DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES</p> <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL AUTOCONCEPTO Y LAS HABILIDADES SOCIALES</p> <p>ORIENTACIONES SOBRE CÓMO MANEJAR LAS CLASES DURANTE EL PROCESO Y CÓMO HACER EL SEGUIMIENTO</p> <p>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ESPECÍFICA</p> <p>COMPROMISOS DE CONVIVENCIA</p> <p>PROGRAMAS DE MEDIACIÓN</p>
	<p>INFORMACIÓN PERIÓDICA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA, FAMILIAS O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS TOMADAS Y SITUACIÓN ESCOLAR DEL ALUMNADO IMPLICADO</p>

COMUNIDAD EDUCATIVA:

* ALUMNADO:

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

DETECCIÓN DE POSIBLES SITUACIONES, APOYO A LAS VÍCTIMAS Y NO TOLERANCIA CON EL ACOSO Y LA INTIMIDACIÓN

* PROFESORADO:

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

FORMACIÓN EN EL APOYO A LAS VÍCTIMAS Y LA NO TOLERANCIA CON EL ACOSO, ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN A SUS FAMILIAS

* FAMILIAS:

SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

FORMACIÓN EN EL APOYO A LAS VÍCTIMAS Y LA NO TOLERANCIA CON EL ACOSO

* OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS:

ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y ACTUACIÓN CONJUNTA

PROPUESTA DE PROGRAMA (ESTRUCTURADO EN CUATRO NIVELES DE INTERVENCIÓN CON PROPUESTA DE ESTRATEGIAS):

1. INSTITUCIONAL:

Reuniones periódicas del profesorado para analizar las situaciones detectadas y proponer estrategias de intervención educativa

Gestión de la comunicación con el alumnado implicado y sus familias

Programación de actividades específicas (mesas redondas, cinefórum, ...) con participación de alumnado, profesorado, padres/madres, expertos, ... para asesorar, comentar, poner ideas en común y proponer estrategias de intervención educativas

Participación del profesorado en actividades extraescolares de tipo lúdico para fomentar la comunicación y las relaciones personales entre el profesorado y el alumnado

Incremento de la vigilancia en los espacios comunes que generan mayor número de conflictos

Comunicación con las familias

2. GRUPO-AULA:

Incrementar el sentimiento de grupo

Reducir y eliminar la dinámica de acoso

(En uno y otro caso a través de grupos de discusión, dramatizaciones, técnicas de aprendizaje cooperativo, técnicas de mediación, ...)

3. ALUMNADO DE RIESGO:

Alumnado víctima:

El Programa debe estar encaminado a proporcionarle:

Estrategias efectivas de autoprotección

Habilidades que puedan favorecer el trabajo en grupo y su consideración social

Clima de confianza que le permita expresar abiertamente su situación conflictiva

Habilidades sociales

Autoconfianza y autoestima, potenciando sus destrezas

Procurarle un/a “observador/a” (bien aceptado/a por el grupo), sin el conocimiento del alumno/a víctima, que le proporcione información de los hechos y protección

Estrategias: mejora del autoconcepto, entrenamiento en habilidades para la resolución de conflictos, expresión de sentimientos, estrategias de estudio y concentración, estrategias para desarrollar estilos atribucionales positivos,...

Alumnado agresor:

El Programa debe estar encaminado a:

Hacerle notar la seriedad del problema que conlleva su comportamiento, sus actitudes y acciones

Desaprender, superar los mecanismos de respuesta habituales y sustituirlos por conductas deseables mediante el entrenamiento para el control del comportamiento agresivo

ANEXO
EVALUACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
<p>Observación:</p> <p>* Desde el punto de vista del alumno/a víctima: es centro de burlas, sufre intimidación, se involucra en peleas, indefenso, aislado, sufre exclusión, se muestra inseguro en las interacciones, depresivo, distraído, con poco interés por la tarea escolar, suele llevar el material maltratado, presenta evidencias de lesiones físicas.</p> <p>* Desde el punto de vista del alumno/a acosador/a: agrede, intimida, ridiculiza a otros/as, puede tener “seguidores/as”, desafiante, agresivo,...</p>
Cuestionario sobre actitudes intimidatorias y rechazo social entre escolares (Rosario Ortega)
Cuestionario de actitudes hacia la Diversidad y la Violencia (Díaz-Aguado, Martínez y Martín)
Scan-Bullying (Equipo de Cristina del Barrio)
Test Bull-S (FuensantaCerezo)
Proyecto Andalucía Anti-Violencia Escolar (Ortega y del Rey)

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

D/D^a _____, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar:

1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	Edad:	Etapas educativas/Nivel/

Nombre del alumno/a/s acosado/a/s:	Edad:	Etapa educativa/Nivel/

2.-Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motes					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1. Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
6. Intimidación.					
7 . Amenaza.					
8. Chantaje.					
9. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					

8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, vestuarios, gimnasio,...y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.- Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:

En....., a..... de..... de 2.....

El/la Director/a:

Fdo.:

Sr. Delegado Territorial de Educación de Sevilla

Servicio de Inspección Educativa.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a del Centro, INFORMA a la Inspección Educativa:

1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):

Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	Edad:	Etap educativa/Nivel/Grupo:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	Edad:	Etap educativa/Nivel/Grupo:

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):

DESCRIPCIÓN	UNICUAL	ITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motes					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs,					

redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, vestuarios, gimnasio,...y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):

5. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar:

En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.	
Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a/s acosado/a/s, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.	
Medidas cautelares dirigidas al alumno/a/s acosador/a/s.	
En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.	
Información y colaboración de la familia/s.	
Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro.	
Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).	
En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.	
Recopilación de información y documentación existente sobre el alumnado afectado.	
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares,...	

<p>Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado</p>	
<p>Información recabada de otras fuentes: profesorado, personal de administración y servicios, servicios sociales,...</p>	
<p>Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.</p>	
<p>En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.</p>	
<p>Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de</p>	

<p>13 de julio, y su grabación en el programa “Séneca”</p>	
<p>En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.</p>	
<p>Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completado el paso 10 y 11</p>	
<p>En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones a definir.</p>	
<p>Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.</p>	

<p>Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.</p>	
<p>Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.</p>	
<p>Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.</p>	

Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Información a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

6. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe.

--

En....., a.... de..... de 20_

El/la Director/a:

Fdo.:

Sra. Delegada Territorial de Educación de Sevilla

Servicio de Inspección Educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer:

1º.- Orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

2º.- Actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al profesional de la orientación educativa, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o alumna.
2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.
3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

La dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad.

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que, en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales. 3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se sienten identificados.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc. Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso

los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011. Coordinación entre Administraciones e Instituciones. La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientadas a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que

supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

PROTOCOLO EN EL SUPUESTO CASO DE MALTRATO INFANTIL

MALTRATO INFANTIL

DOCUMENTO-GUÍA Y PLAN DE ACTUACIÓN

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA 132 de 7 de julio de 2011.

CENTRO:

LOCALIDAD:

CURSO ESCOLAR:

FECHA:

INSPECTOR/A DE REFERENCIA:

E.O.E.:

ORIENTADOR/A:

ANTECEDENTES:

ERRORES FRECUENTES A EVITAR:	
El maltrato es un fenómeno infrecuente	Se asocia sólo a los casos más graves y urgentes
Siempre está ligado a lesiones físicas	Ocurre sólo en contextos sociales marginales
El maltrato que no es físico o difícil de comprobar no existe	

	Ha estado expuesto/a a una situación que ha comprometido la satisfacción de sus necesidades.
	La referida situación se ha producido por: acción(no accidental) omisión(no accidental) trato negligente(no accidental)

	<p>Por parte de:</p> <p>Su padre</p> <p>Su madre</p> <p>Su padre y su madre</p> <p>Sus cuidadores o cuidadoras</p> <p>Instituciones:(especificar)</p> <p>Otros/as:(especificar)</p>
	<p>La situación en cuestión ha estado impidiendo o interfiriendo en su desarrollo:</p> <p>físico</p> <p>psíquico</p> <p>social</p>
	<p>Características conductuales que se observan en el menor o en la menor:</p>

Actitud temerosa	Disminución de la concentración
Aislamiento social	Sentimiento de culpa
Socialización pobre: problemas de relación con sus iguales, de apego, de amistad, de cariño,...	Actitud autodestructiva
Agresividad	Suicidio: ideaciones, autolesiones,...
Alcoholismo(abuso de/dependencia)	Desobediencia
Drogas(abuso de/dependencia)	Desajustes emocionales
Ansiedad	Estrés postraumático
Problemas de aprendizaje	Cambios súbitos de comportamiento
Rendimiento escolar pobre, bajas expectativas escolares	Comportamientos desordenados
Absentismo	Hostilidad
Disminución de la atención	Cambios de humor
Autoconcepto pobre	Depresión
Baja autoestima	Conductas delictivas
Dependencia en las relaciones sociales	Hiperactividad
Miedo a la relación con las personas	Impulsividad
	Alteraciones del sueño
	Sexualidad: conductas sexuales inapropiadas, agresivas,...

IDENTIFICACIÓN:
NIVEL/GRUPO:
MALTRATO SUFRIDO

FÍSICO	<p>Acto no accidental que le ha provocado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Daño físico ● Enfermedad ● Estar en situación grave de padecerlo/a
PSICOLÓGICO EMOCIONAL	<p>Hostilidad verbal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Insultos ● Desprecio ● Críticas ● Amenazas de abandono ● Rechazo ● Humillaciones ● Burlas ● Atemorización ● Bloqueo constante de sus iniciativas de interacción: ● Desapego ● Distanciamiento ● Encierro ● Otros(especificar): <p>Inducción a adoptar comportamientos antisociales mediante la realización de actividades inadecuadas en su presencia (emborracharse, drogarse ,conductas violentas,...)</p>
NEGLIGENCIA/ ABANDONO FÍSICO/ COGNITIVO	<p>Sus necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Alimentación ● Vestido ● Higiene ● Protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas ● Educación ● Cuidados médicos

<p>ABANDONO PSICOLÓGICO/ EMOCIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● No hay respuesta por parte del adulto a las señales, expresiones emocionales y conductas iniciadas buscando proximidad e interacción ● Falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones por parte del adulto (considerado como figura estable)
<p>ABUSO SEXUAL</p>	<p>Se utiliza la posición de poder o autoridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para la realización de actos sexuales (hay contacto físico): ● Incesto ● Violación ● Vejación sexual: ● Tocamiento/manoseo a un niño/a con o sin ropa ● Alentar, forzar o permitir a un niño/a que toque de manera ● Inapropiada a un adulto ● Como objeto de estimulación sexual (no hay contacto físico): ● Seducción verbal ● Solicitud indecente ● Exposición de órganos sexuales a un niño/a para obtener gratificación ● Sexual ● Realización del acto sexual en presencia del menor o de la menor ● Masturbación en presencia del menor o la menor ● Pornografía ● Por parte de una persona adulta <p>Por parte de un menor o una menor de 18 años, si:</p> <p>es significativamente mayor que la víctima</p> <p>está en una posición de poder o control sobre la víctima</p>

<p>CORRUPCIÓN</p>	<p>Se ha incitado al menor o a la menor a la realización o implicación en conductas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Antisociales ● Autodestructivas ● Desviadas <p>Áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Agresión ● Sexualidad ● Uso de sustancias adictivas
<p>EXPLOTACIÓN</p>	<p>Se le ha estado asignando, con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Domésticos ● No domésticos <p>Estos trabajos asignados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Exceden los límites de lo habitual ● Deberían ser realizados por personas adultas ● Interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares
<p>SÍNDROME DE MUNCHHAÜSEN POR PODERES</p>	<p>Se les ha sometido a continuos ingresos, exámenes médicos, suministro de medicamentos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias alegando síntomas físicos patológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ficticios ● Producidos de manera activa por el adulto/adultos ● Se le ha generado un perjuicio para su salud física y/o mental
<p>MALTRATO PRENATAL</p>	<p>Abuso de drogas o alcohol durante el embarazo o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Crecimiento anormal ● Patrones neurológicos anómalos ● Síntomas de dependencia física a sustancias

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre
RETRASO NO ORGÁNICO EN EL CRECIMIENTO	Niños/as que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, hay una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital y/o cuando dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece normalmente en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
MALTRATO INSTITUCIONAL	<p>Programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abuso • Negligencia • Detrimento de la salud del desarrollo • Detrimento de la seguridad • Violación de los derechos básicos de los menores
OBSERVACIONES	

--

PASO 1: IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

POR PARTE DE:
<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none">● Alumnado● Profesorado● Familia● P.A.S.● Otros(especificar):
COMUNICACIÓN:
<ul style="list-style-type: none">● Equipo Directivo(a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas)● Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social● Autoridad Judicial● Ministerio Fiscal
OBSERVACIONES

PASO 2: ACTUACIONES INMEDIATAS

REUNIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO, con:
<ul style="list-style-type: none">· El tutor/a del alumno afectado/a· Responsable de la orientación
<ul style="list-style-type: none">· Recopilación de la información, análisis y valoración de la intervención que procede. El contenido deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las acciones acordadas.· En el caso de que se estime que pueda existir maltrato, se informará del inicio del protocolo al Servicio de Inspección
OBSERVACIONES

PASO 3: SERVICIOS MÉDICOS

EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS:
Se sospecha la existencia de lesiones
POR PARTE DE:
<ul style="list-style-type: none">● Algún miembro del Equipo Directivo● Se informa después a la familia de la actuación realizada● Se solicita informe o parte de lesiones

PASO 4: EVALUACIÓN INICIAL

A TENER EN CUENTA:
<ul style="list-style-type: none">● Se garantiza la protección del menor o la menor● Se preserva su intimidad y la de su familia● Actuación inmediata● Se genera un clima de confianza básica y seguridad en el menor o la menor● Se recoge todo tipo de prueba se indicadores <p>Se recaba información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">● Estructura y dinámica familiar● Condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda● Estado de salud de las personas que conviven con el menor o la menor y posibles conductas adictivas● Condiciones laborales y socioeconómicas● Apoyo de otros familiares, vecinos/as,...● No se duplican intervenciones y se evitan dilaciones innecesarias● Se garantiza la propia seguridad de los/las profesionales intervinientes
POR PARTE DE:
<ul style="list-style-type: none">● Solicitud previa del Equipo Directivo● Departamento de Orientación● Equipo de Orientación Educativa
CON LA COLABORACIÓN DE:

Tutor/Tutora, siguiendo esta línea de actuación:

- Observación del menor o de la menor
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras
- Hablando con el menor o la menor

Entrevista con la familia:

- En privado
- Aceptando, inicialmente, sus explicaciones, evitando la confrontación dialéctica
- Manteniendo una actitud no punitiva o juzgadora
- Utilizando un lenguaje comprensible, con un tono suave y normal
- No insistiendo en preguntas que no quieran contestar
- Recabando información de los Servicios Sociales Comunitarios

Otras fuentes(especificar):

- Familia del menor o de la menor
- Cuidador/a del menor o de la menor

OBSERVACIONES

PASO 5: HOJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO

(Orden 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil. BOJA n130,de 07/07/2006).

La hoja presenta dos modalidades: la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través de Séneca o a través de la web Simia:

<http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La hoja de detección y notificación del maltrato en el BOJA:

<http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2006/130/d/updf/d4.pdf>

A CUMPLIMENTAR POR:
<p>Centro educativo:</p> <ul style="list-style-type: none">● Identificación del menor o la menor● Fuente de detección● Instancia a la que se comunica el caso● Tipología e indicadores del maltrato● Valoración del grado de gravedad <p>Observaciones</p> <p>Servicios Sociales competentes:</p> <ul style="list-style-type: none">● Órgano que propone la inscripción● Provincia y fecha de la propuesta
NIVEL DE GRAVEDAD DEL MALTRATO SUFRIDO:
<p>A TENER EN CUENTA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DEL MALTRATO</p> <ul style="list-style-type: none">● Intensidad o severidad de los daños sufridos o de los indicadores detectados● Tipo de lesión ocasionada o localización de la misma● Grado de vulnerabilidad del menor o de la menor (edad, presencia de enfermedad, discapacidad,...)● Riesgo de aparición de nuevos episodios de maltrato● Cercanía temporal del incidente● Intensidad de la conducta maltratante● Frecuencia o reiteración de la situación● Características del entorno familiar

Leve	<ul style="list-style-type: none"> ● Conducta maltratante no frecuente ● Intensidad mínima ● No ha provocado lesiones físicas o secuelas negativas a nivel psicológico, emocional o relacional (ni se prevé que se produzcan) ● Se ha producido daño no significativo (no requiere intervención o tratamiento especializado)
Moderado	<p>Se aprecian lesiones físicas o que requieren algún diagnóstico o tratamiento</p> <p>No hay lesiones físicas, pero el menor o la menor puede sufrir un daño significativo a nivel psicológico o emocional que dificulta un funcionamiento adaptativo en los roles normales para su edad</p>
Grave	<ul style="list-style-type: none"> ● Peligra su integridad física o emocional ● Provoca daños significativos en su desarrollo ● Existe alto riesgo de que pueda volver a producirse el maltrato ● El niño o la niña es muy pequeño o pequeña ● Padece algún tipo de enfermedad o discapacidad (especificar):
EJEMPLARES:	

- Uno para el Centro
- Los otros dos se remiten, de acuerdo con la gravedad del maltrato a:
- Servicios Sociales comunitarios (maltrato leve o moderado)
- Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (maltrato grave)

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado y ventanilla electrónica.

OBSERVACIONES

PASO 6: DERIVACIÓN EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD

CASOS DE MALTRATO LEVE:

- Actuaciones planificadas por el propio centro educativo
- Notificación por parte de la Dirección a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de:
- Hoja de Detección y Notificación del Maltrato
- Informe realizado sobre el caso, conservando en su poder su propio ejemplar
- Se procurará la intervención desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato con la colaboración de los Servicios Sociales comunitarios

CASOS DE MALTRATO MODERADO:

- Notificación por parte de la Dirección a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío:
- Hoja de Detección y Notificación del Maltrato
- Informe realizado sobre el caso, conservando en su poder su propio ejemplar
- Remisión de la misma documentación al Servicio de Inspección educativa
- Requiere intervención o tratamiento especializado
- Establecimiento de un Plan de Intervención Interdisciplinar y Personalizado
- Diseñado por los Servicios Sociales comunitarios
- Salvaguardando la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar
- En coordinación con los:
- Servicios Educativos
- Servicios Sanitarios

CASOS DE MALTRATO GRAVE:

- Notificación, verbalmente y por escrito, por parte de la Dirección a:
- Servicio de Inspección Educativa
- Servicio competente en la protección del menor es de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social
- Juez o jueza de guardia, en su caso
- Se adjuntará a la notificación los informes técnicos pertinentes, conservando el Centro educativo en su poder su propio ejemplar
- Medida protectora por parte de la Consejería competente en protección del menor
- Derivación a los Servicios Sociales Comunitarios Para Tratamiento Especializado

CASOS URGENTES:

- Notificación inmediata por parte de la Dirección a:
- Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social
- Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal
- Servicio de Inspección Educativa
- Servicios Sociales de la Corporación Local
- Se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera:
- Acompañamiento a centro sanitario
- Petición de protección policial

OBSERVACIONES

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

RESPONSABLE:

Equipo Directivo

QUÉ:

Situación

Condiciones en las que se encuentra el alumno o la alumna

CÓMO:

- Análisis periódico de la situación a partir de:
- Indicadores que detectaron la situación
- Recabando la información que se estime necesaria
- Si, como consecuencia de ese análisis, se vuelve a detectar una situación de maltrato:
- Se reinicia el proceso
- Se notifica a las autoridades competentes

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO 1: INDICADORES QUE PUEDEN AYUDAR A DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE MALTRATO(1)

EN EL MENOR O EN LA MENOR:

- Señales físicas repetidas (morados, magulladuras, quemaduras,...)
- Niños/as que van sucios/as, malolientes, con ropa inadecuada,...
- Cansancio o apatía permanente (se suele dormir en el aula)
- Cambio significativo en la conducta escolar sin motivo aparente
- Conductas agresivas y/o rabietas severas y persistentes
- Relaciones hostiles y distantes
- Actitud hipervigilante (en estado de alerta, receloso...)
- Conducta sexual explícita, juego y conocimientos inapropiados para su edad
- Conducta de masturbación en público
- Niño/a que evita ir a casa (permanece más tiempo de lo habitual en el colegio, patio o alrededores)
- Pocos amigos/as en la escuela

- Muestra poco interés y motivación por las tareas escolares
- Después del fin de semana vuelve peor al colegio (triste, sucio,...)
- Presenta dolores frecuentes sin causa aparente
- Problemas alimenticios (niño/a muy glotón o con pérdida de apetito)
- Falta a clase de forma reiterada sin justificación
- Retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual
- Presenta conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, ...
- Intento de suicidio y sintomatología depresiva
- Regresiones conductuales (conductas muy infantiles para su edad)
- Relaciones entre niño/a y adulto secreta, reservada y excluyente
- Falta de cuidados médicos básicos

- Por sí solos no son suficientes para demostrar la existencia de maltrato. Además, debemos considerar la frecuencia de las manifestaciones, cómo, dónde y con quién se producen.

Es importante saber interpretar estos indicadores y no quedarnos ante ellos como observadores o jueces de una forma de ser ante la que no podemos hacer nada. Estos indicadores no siempre presentan evidencias físicas, sino que pueden ser también conductas difíciles de interpretar.

EN EL PADRE/ EN LA MADRE Y/O EN LOS CUIDADORES Y CUIDADORAS:(2)

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Parecen no preocuparse por el niño/a • No acuden nunca a las citas y reuniones del colegio • Desprecian y desvalorizan al niño/a en público • Sienten a su hijo/a como una "propiedad" • Expresan dificultades en su matrimonio • Recogen y llevan al niño/a al colegio sin permitir contactos sociales • El padre y la madre están siempre fuera de casa (nunca tienen tiempo para...) • Compensan con bienes materiales la escasa relación personal afectiva que mantiene con su hijo/a | <ul style="list-style-type: none"> • Abusan de sustancias tóxicas • Trato desigual entre los hermanos/as • No justifican las faltas de asistencia de su hijo/a • Justifican la disciplina rígida y autoritaria • Ven al niño/a como malvado/a • Ofrecen explicaciones ilógicas, contradictorias ,no convincentes o bien no tienen explicación • Habitualmente utilizan una disciplina inapropiada para la edad del niño/a • Son celosos/as y protegen desmesuradamente al niño/a |
|--|--|

(2)Estos indicadores pueden observarse en otros casos que no necesariamente se dan en niños maltratados. La diferencia más notable es que los padres maltratadores no suelen reconocer la existencia del maltrato y rechazan cualquier tipo de ayuda, llegando a justificar con argumentos muy variados este tipo de acciones; en cambio los padres con dificultades suelen reconocerlas y admiten cualquier tipo de ayuda que se les ofrezca.

Para un conocimiento más exhaustivo, recomendamos visitar la siguiente página web del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, que recoge:

- Indicadores físicos en el niño/a maltratado/a
- Indicadores comportamentales en el niño/a maltratado
- Indicadores comportamentales y actitudes en el padre/madre/cuidador/a

CENTROS EDUCATIVOS:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">● Los centros educativos representan un lugar privilegiado para fomentar el buen trato a la infancia y la prevención, detección e intervención ante el maltrato.● En el contexto educativo acontecen diversidad de situaciones donde pueden apreciarse activamente el desarrollo cognitivo y afectivo del menor o de la menor, su comportamiento, interacción con sus iguales, así como aspectos importantes de la dinámica familiar.● Pueden manifestarse, también, una serie de síntomas que, en algunas ocasiones (no siempre), pueden indicar la existencia de déficits o dificultades para la atención de las necesidades infantiles dentro del entorno sociofamiliar | <ul style="list-style-type: none">● El profesorado, por el contacto directo y continuado con el alumnado, se convierte en un agente fundamental en la apreciación de situaciones de dificultad y en la detección de posibles indicadores de maltrato.● La colaboración de los Servicios Educativos con el Sistema de Servicios Sociales es fundamental, a través de la emisión de informes, puesta en marcha de medidas compensatorias o del seguimiento de la situación de los menores y las menores con los/las que se desarrolle una intervención sociofamiliar |
|--|---|

RECURSOS ANTE EL MALTRATO:

Orientación Educativa:

Contribuye, mediante un apoyo permanente, a proporcionar una respuesta educativa a todo tipo de necesidades del alumnado

Instrumento eficaz para apreciar y atender las alteraciones socioemocionales e intelectuales que pueden ser consecuentes a una situación de maltrato, movilizando los soportes y ayudas precisos para superarlas

Niveles:

- Acción Tutorial
- E.O.E.s y D.O.s:
- Realización de evaluaciones psicopedagógicas
- Apoyo técnico a la actividad docente y tutorial
- Asesoramiento en el tratamiento a la diversidad
- Colaboración en la valoración inicial de posibles casos de maltrato
- Colaboración con los Servicios Sociales en la elaboración y emisión de informes socioeducativos

PREVENCIÓN:

La comunicación y la colaboración entre la familia y la Escuela es una de las principales vías de prevención

Actuaciones específicas:

- Potenciar los encuentros e interrelaciones con las familias para el seguimiento del alumnado
- Fomentar la implicación de los padres y las madres en el proceso educativo de sus hijos/as, de acuerdo con sus necesidades y período evolutivo
- Fomentar la implicación de los padres y las madres en su colaboración con el centro
- Conocer situaciones de dificultad familiar que puedan incidir en el rendimiento educativo del alumno/a o en cualquier aspecto de su bienestar físico, psicológico o social
- Detectar otros factores de riesgo que podrían llegar a producir maltrato:
- Pautas educativas erróneas
- Deficiencias en las habilidades de cuidado y crianza
- Desinterés en el progreso escolar,...
- Prestar los apoyos necesarios cuando la situación sociofamiliar lo requiera:
- Orientación sobre pautas educativas
- Control del absentismo escolar
- Información sobre los recursos disponibles en la comunidad,...
- Seguimiento educativo del alumno/a y atención especial a situaciones de fracaso escolar, absentismo o cualquier otra alteración que le afecte a nivel comportamental, relacional o en su estado emocional
- Atención preferente y adaptada a las necesidades de los menores y las menores que, por sus circunstancias socioeconómicas y familiares, se encuentran en situación de riesgo
- Organización de actividades grupales (Escuelas de Padres y Madres) centradas en diversos aspectos del desarrollo infantil, atención a sus necesidades, habilidades para el cuidado, pautas educativas, afrontamiento de situaciones de estrés, violencia familiar,...

ANEXO 3: BASE LEGAL

LEY1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor (B.O.J.A. nº53, de 12/05/1998).

DECRETO 362/2003, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia (B.O.J.A. núm. 18, de 28/01/2003).

DECRETO 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía (B.O.J.A. nº10, de 16/01/2004).

ORDEN de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del Texto Íntegro del Procedimiento de Coordinación y Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía(B.O.J.A.nº39,de26/02/2004).

ORDEN de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil(B.O.J.A.núm.130,de07/07/2006).

<http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2006/130/d/updf/d4.pdf>

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil.

En la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social podemos encontrar el siguiente documento de referencia: PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL.

http://www.cibs.junta-andalucia.es/igualdadybienestarsocial/export/Infancia_Familia/HTML/prevencion/deteccion.html